



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE  
PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS  
DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES,  
JULIACA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE  
PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS  
DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES,  
JULIACA - 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE**

:   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:   
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**SEGUNDO MIEMBRO**

:   
Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PÚBLICO – P05



### RESOLUCIÓN N° 00179-2025-D/FCJP-UANCV

**Juliaca, 15 de septiembre de 2025.**

**Vistos:** El expediente, 2025-C-3471 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

#### RESUELVE:

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. Sr. **ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 25 de Setiembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

#### ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
DECANO  
FAC. C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## RESOLUCIÓN N° 0179-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-1641 de fecha 04 de abril de 2025, presentado por el Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024**, presentado por el Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina  
DECANO  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
DIRECCIÓN  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## RESOLUCIÓN N° 878-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-19198 de fecha 23 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024**, presentado por el Bach. ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Kedy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.






## 18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

### Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40097914
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-8616-240X">https://orcid.org/0009-0005-8616-240X</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> CIUDAD DE JULIACA  <b>Departamento:</b> PUNO  <b>Provincia:</b> SAN ROMÁN  <b>Distrito:</b> JULIACA  <b>Coordenadas.</b>  <b>Latitud:</b> -15.49942  <b>Longitud:</b> -70.13241  <a href="https://maps.app.goo.gl/9pguzidVPg1eVpmD9">https://maps.app.goo.gl/9pguzidVPg1eVpmD9</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	ABRIL 2025 - SETIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p>Derecho  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  Derecho penal  <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYÍN AGUILAR  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI, identificado con DNI Nro. 40097914 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación**,  **Trabajo Académico** denominada:

ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de Setiembre del 2025



FIRMA (ASESOR)



FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a todos los niños, niñas y adolescentes cuyas vidas han sido marcadas por la adopción irregular y la trata de personas. A aquellos que han sido vulnerados en sus derechos más fundamentales, en especial el derecho a la identidad ya una vida libre de explotación, dedicándoles este esfuerzo con la esperanza de que su voz sea escuchada y sus derechos plenamente respetados. Que este trabajo sirva como una pequeña contribución a la lucha por un futuro más justo y seguro para los menores de nuestra sociedad.



## AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, con su apoyo y colaboración, hicieron posible la realización de esta investigación. En primer lugar, agradezco a los expertos y autoridades locales que brindaron sus conocimientos y experiencias sobre la situación de la adopción irregular y el tratamiento de personas en Juliaca, lo que permitió una comprensión más profunda del contexto. A las familias y organizaciones comprometidas con la protección de los derechos de los menores, que confiaron en este proyecto, ya los participantes en las entrevistas, por compartir información valiosa que contribuyó al desarrollo de este trabajo.



**ÍNDICE GENERAL**\_Toc194418632

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO.....ii

RESUMEN .....xii

ABSTRACT .....xiii

INTRODUCCIÓN .....xiv

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. Descripción del problema ..... 1

1.2. Formulación del problema ..... 2

1.2.1. Problema general ..... 2

1.2.2. Problema específico ..... 3

1.3.2. Objetivo específico ..... 3

1.4. Justificación del estudio ..... 3

1.4.1. Justificación teórica ..... 3

1.4.2. Justificación práctica ..... 4

1.4.3. Justificación metodológica ..... 4

1.5. Hipótesis ..... 5

1.5.1. Hipótesis general ..... 5

1.5.2. Hipótesis específicas ..... 5

1.6. Variables ..... 5



1.7. Operacionalización de variables ..... 6

**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes del estudio ..... 7

2.1.1. A Nivel Internacional ..... 7

2.1.2. A Nivel Nacional ..... 9

2.1.3. A nivel local ..... 11

2.2. Bases teóricas ..... 13

2.2.1. Adopción irregular ..... 13

2.2.2. Marco normativo ..... 14

2.2.2.1. Legislación vigente ..... 15

2.2.2.2. Vacíos legales ..... 16

2.2.2.3. Sanciones aplicadas ..... 17

2.2.3. Modalidades de ejecución ..... 18

2.2.3.1. Redes criminales ..... 20

2.2.3.2. Falsificación documental ..... 20

2.2.3.3. Rutas de tráfico ..... 21

2.2.4. Contexto sociocultural ..... 22

2.2.4.1. Pobreza extrema ..... 23

2.2.4.2. Desinformación familiar ..... 23

2.2.4.3. Creencias tradicionales ..... 24

2.2.5. Derecho a la identidad ..... 24



2.2.5.1. Registro civil .....	25
2.2.5.2. Documentación falsa .....	26
2.2.5.3. Pérdida filiación .....	26
2.2.6. Derecho a la protección .....	27
2.2.6.1. Explotación laboral .....	27
2.2.6.2. Abuso físico .....	28
2.2.6.3. Abuso psicológico.....	28
2.2.7. Derecho al desarrollo .....	29
2.2.7.1. Acceso educación .....	30
2.2.7.2. Acceso salud .....	30
2.2.7.3. Estabilidad emocional.....	31
2.3. Marco conceptual .....	31
2.3.1. Adopción .....	31
2.3.2. Irregularidad .....	31
2.3.3. Trata.....	32
2.3.4. Derechos.....	32

## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación .....	33
3.1.1. Enfoque.....	33
3.1.2. Método .....	34
3.1.3. Tipo .....	34



3.1.4. Nivel ..... 34

3.1.5. Diseño ..... 35

3.2. Ámbito de investigación..... 35

3.3. Población y muestra ..... 35

3.3.1. Población ..... 35

3.3.2. Muestra ..... 36

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información..... 36

3.4.1. Técnicas..... 36

3.4.2. Instrumentos ..... 36

3.5. Recogida de Datos ..... 37

3.5.1. Validación..... 37

3.5.2. Confiabilidad ..... 37

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Presentación de los resultados..... 38

4.2. Resultados de la variable independiente..... 39

CONCLUSIONES..... 66

RECOMENDACIONES ..... 67

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ..... 68



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Adopción irregular facilita trata personas .....	39
Tabla 3 Adopción irregular vulnera identidad menor .....	40
Tabla 4 Pobreza extrema impulsa adopciones irregulares.....	42
Tabla 5 Creencias tradicionales favorecen adopciones irregulares .....	43
Tabla 6 Falta de registro civil agrava trata .....	45
Tabla 7 Rutas de tráfico conectan adopciones irregulares.....	46
Tabla 8 Explotación laboral deriva de adopción irregular .....	48
Tabla 9 Abuso físico común en adopciones irregulares .....	49
Tabla 10 Abuso psicológico frecuente en adopciones irregulares.....	51
Tabla 11 Acceso a educación limitado para menores .....	52
Tabla 12 Acceso a salud vulnerado por adopción irregular.....	54
Tabla 13 Estabilidad emocional afectada por adopción irregular .....	55
Tabla 14 Redes criminales operan con impunidad en Juliaca .....	57
Tabla 15 Legislación insuficiente contra adopción irregular .....	58
Tabla 16 Vacíos legales facilitan adopción irregular .....	60
Tabla 17 Sanciones insuficientes para disuadir adopciones irregulares .....	61
Tabla 18 Desinformación familiar facilita adopción irregular .....	63
Tabla 19 Autoridades locales cómplices en adopción irregular.....	64



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Evolución del Marco Legal de Perú contra la Trata de Personas..... 15

Figura 2 Delito de Trata de Personas en Perú ..... 16

Figura 3 Lucha contra la Trata de Personas a través de la Adopción Irregular 17

Figura 4 Consecuencias Legales de la Trata de Personas en Adopciones Irregulares ..... 18

Figura 5 Dinámicas del Delito de Trata de Personas ..... 18

Figura 6 Estrategias de Coacción en la Trata de Personas y su Impacto ..... 19

Figura 7 Formas Diversas de Explotación en la Trata de Personas..... 19

Figura 8 Factores que Contribuyen a la Trata de Personas ..... 20

Figura 9 Etapas de la Falsificación Documental en la Trata de Personas ..... 21

Figura 10 Dinámicas de las rutas ..... 21

Figura 11 Desigualdad y vulnerabilidad: factores que propician la adopción irregular ..... 22

Figura 12 Factores que Contribuyen a la Trata de Personas ..... 23

Figura 13 Secuencia de Violación de la Identidad en la Trata de Personas y la Adopción Irregular ..... 25

Figura 14 Factores que Amenazan el Derecho a la Identidad..... 27

Figura 15 Adopción irregular facilita trata personas ..... 39

Figura 16 Adopción irregular vulnera identidad menor..... 41

Figura 17 Pobreza extrema impulsa adopciones irregulares ..... 42

Figura 18 Creencias tradicionales favorecen adopciones irregulares ..... 44

Figura 19 Falta de registro civil agrava trata ..... 45

Figura 20 Rutas de tráfico conectan adopciones irregulares ..... 47

Figura 21 Explotación laboral deriva de adopción irregular..... 48



Figura 22 Abuso físico común en adopciones irregulares .....	50
Figura 23 Abuso psicológico frecuente en adopciones irregulares .....	51
Figura 24 Acceso a educación limitado para menores .....	53
Figura 25 Acceso a salud vulnerado por adopción irregular .....	54
Figura 26 Estabilidad emocional afectada por adopción irregular .....	56
Figura 27 Redes criminales operan con impunidad en Juliaca .....	57
Figura 28 Legislación insuficiente contra adopción irregular .....	59
Figura 29 Vacíos legales facilitan adopción irregular .....	60
Figura 30 Sanciones insuficientes para disuadir adopciones irregulares .....	62
Figura 31 Desinformación familiar facilita adopción irregular .....	63
Figura 32 Autoridades locales cómplices en adopción irregular.....	65



## RESUMEN

El presente estudio tiene como **objetivo** determinar el impacto de la adopción irregular en los derechos de niños y adolescentes en Juliaca – 2024. Para ello, se empleó una **metodología** cuantitativa, bajo el **método** deductivo, lo que permitió analizar el fenómeno desde un enfoque estructurado y basado en evidencia empírica. La muestra estuvo conformada por 85 abogados expertos en adopciones irregulares, con énfasis en su vínculo con la trata de personas, garantizando así la validez y pertinencia de los datos recopilados. Según los **resultados**, reflejan que el 41,2% considera insuficientes las sanciones actuales para contrarrestar la adopción irregular, evidenciando una vulneración al principio de legalidad y al derecho a la identidad y filiación, consagrados en el Código Civil Peruano y la Ley N° 27337 de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se identificó que la ausencia de un control legal riguroso facilita la falsificación documental y la desprotección jurídica de los menores, elementos que agravan su exposición a situaciones de trata y explotación. En **conclusión**, la adopción irregular en Juliaca no solo representa una infracción al ordenamiento jurídico peruano, sino que también transgrede el principio del interés superior del niño, consagrado en el artículo 9 del Código de los Niños y Adolescentes. En este sentido, resulta imperativo fortalecer el marco normativo y la aplicación efectiva de sanciones, a fin de erradicar estas prácticas ilícitas y garantizar la protección integral de los menores frente a este flagelo.

**Palabras claves.** Adopción, irregularidad, trata de personas y derechos



## ABSTRACT

This study aims to determine the impact of irregular adoption on the rights of children and adolescents in Juliaca (2024). A quantitative methodology was used, using the deductive method, which allowed for a structured, empirically-based analysis of the phenomenon. The sample consisted of 85 lawyers specializing in irregular adoptions, with an emphasis on their links to human trafficking, thus ensuring the validity and relevance of the data collected. The results show that 41.2% consider current sanctions to be insufficient to counteract irregular adoption, evidencing a violation of the principle of legality and the right to identity and filiation, enshrined in the Peruvian Civil Code and Law No. 27337 on the Comprehensive Protection of the Rights of Children and Adolescents, in accordance with the Convention on the Rights of the Child. Likewise, it was identified that the lack of rigorous legal oversight facilitates document falsification and the lack of legal protection for minors, factors that aggravate their exposure to trafficking and exploitation. In conclusion, irregular adoption in Juliaca not only represents a violation of the Peruvian legal system but also violates the principle of the best interests of the child, enshrined in Article 9 of the Children and Adolescents Code. In this sense, it is imperative to strengthen the regulatory framework and effectively implement sanctions in order to eradicate these illicit practices and guarantee the comprehensive protection of minors against this scourge.

**Keywords:** Adoption, irregularity, human trafficking, and rights



## INTRODUCCIÓN

La problemática de la adopción irregular en Juliaca, Perú, constituye un fenómeno jurídico de gran trascendencia que ha captado la atención tanto del ámbito académico como del poder judicial. Este estudio se propone analizar, desde una perspectiva jurídica y empírica, cómo se ha configurado la adopción irregular como un mecanismo encubierto para el tratamiento de personas, afectando gravemente los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. En un contexto en el que los vacíos legales y la inadecuada aplicación de sanciones permiten la utilización de procedimientos ad adoptivos informales, se evidencia una vulneración sistemática del derecho a la identidad, a la protección integral y al interés superior del niño, principios consagrados en la Constitución Política del Perú y en instrumentos internacionales de derechos humanos.

El problema surge a partir de la constatación de que, en el entorno de Juliaca, prácticas irregulares de adopción se han convertido en un vehículo para la explotación de menores, lo que refleja una deficiencia en el control administrativo y judicial que ha propiciado la impunidad de estos actos ilícitos. Como consecuencia, se requiere una revisión exhaustiva del marco normativo y una propuesta de reformas que permitan fortalecer los mecanismos de supervisión y control, garantizando así la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Para alcanzar este propósito, la estructura de la investigación se desarrolla en los siguientes capítulos:



En el **Capítulo I**, se describe el problema, resaltando la existencia de vacíos legales y deficiencias en los mecanismos de control que permiten la explotación de la niñez a través de la adopción irregular.

El **Capítulo II** se centra en el marco teórico y antecedentes, donde se revisan los fundamentos legales, normativos y doctrinales que sustentan la protección de los derechos de los menores, haciendo énfasis en los principios de interés superior del niño y la protección integral consagrados en instrumentos internacionales y la legislación nacional.

El **Capítulo III** establece la metodología cuantitativa adoptada en el estudio, mediante la cual se recogen y analizan datos provenientes de encuestas y entrevistas,

El **Capítulo IV** presenta los resultados obtenidos, los cuales evidencian la elevación entre la adopción irregular y la vulneración de derechos fundamentales, resaltando la necesidad de fortalecer el marco jurídico y de implementar políticas públicas efectivas para combatir estas prácticas delictivas.

Esta investigación pretende aportar un análisis riguroso y argumentativo, utilizando términos jurídicos y comparativos, que permita comprender



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del problema

A nivel global, la adopción irregular se configura como una de las formas más perniciosas de vulneración de los derechos fundamentales de la niñez. Este fenómeno transnacional trasciende las fronteras de países con sistemas jurídicos ineficaces, configurándose como una violación de los derechos de protección, identidad y desarrollo integral de los menores, que son sujetos de derechos conforme al marco internacional. (Moscairo, 2021) establece que los menores deben ser protegidos contra prácticas que atenten contra su bienestar, sin embargo, el tráfico ilícito de niños bajo el pretexto de adopciones no reguladas sigue proliferando, exponiendo a los menores a situaciones de explotación laboral y sexual. La adopción irregular se convierte así en un mecanismo de subyugación de menores, usurpando su identidad y garantizando su sometimiento.

En el ámbito nacional, la República del Perú ha desarrollado un cuerpo normativo que, en teoría, busca salvaguardar los derechos de los menores frente a la adopción irregular, pero su aplicación ha mostrado vacíos significativos (Zuñiga, 2023). Si bien la Constitución Política del Perú y las leyes nacionales, como la Ley N.º 30403, consagran el derecho de los



niños a vivir en un ambiente familiar y sin ser objeto de tráfico, la implementación práctica de estas normativas ha sido insuficiente, lo que ha permitido el crecimiento de una red paralela de adopciones ilegales. La fiscalización deficiente y la falta de coordinación entre las autoridades competentes generan un espacio propicio para la explotación infantil bajo el marco de la adopción irregular, poniendo en riesgo la integridad de los menores.

En el contexto de Juliaca, la situación es aún más preocupante, ya que las carencias socioeconómicas y la falta de acceso a servicios judiciales eficaces facilitan el tráfico de menores bajo el pretexto de adopciones informales (Choque, 2024). Las estadísticas de la Defensoría del Pueblo revelan un creciente número de casos en los que menores de edad son manipulados para ser entregados ilegalmente a redes de tráfico, exponiéndolos a situaciones de grave vulnerabilidad. La falta de una intervención oportuna por parte de las autoridades locales, sumada a la escasa sensibilización sobre los derechos humanos y la protección de la niñez, permite que estos menores queden atrapados en un ciclo de explotación, afectando directamente su desarrollo integral y su acceso a la justicia.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿De qué forma se da la adopción irregular con la vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en Juliaca – 2024?



## 1.2.2. Problema específico

**PE1:** ¿Cómo influye la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024?

**PE2:** ¿De qué manera la adopción irregular vulnera los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024?

## 1.3. Objetivos de la investigación

### 1.3.1. Objetivo general

**OG:** Determinar el impacto de la adopción irregular en los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024.

### 1.3.2. Objetivo específico

**OE1:** Identificar como la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024.

**OE2:** Determinar cómo la adopción irregular vulnera los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024.

## 1.4. Justificación del estudio

### 1.4.1. Justificación teórica

La adopción irregular y la trata de personas, fenómenos que atentan contra los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, han sido insuficientemente explorados desde una perspectiva legal y sociocultural, especialmente en contextos como el de Perú. A pesar de la amplia legislación internacional sobre protección infantil, persisten vacíos teóricos en torno a la interacción entre normas, prácticas culturales y la operatividad de los mecanismos de adopción. Este estudio contribuirá al cuerpo teórico existente al profundizar en los factores legales, culturales y sociales que permiten la adopción irregular, abordando un vacío crítico



en la literatura contemporánea. Al integrar marcos conceptuales sobre derechos humanos y criminología jurídica, este trabajo expandirá el entendimiento sobre cómo las redes de trata se infiltran en los sistemas legales, poniendo en evidencia la complejidad de la regulación y su aplicación en la práctica.

#### **1.4.2. Justificación práctica**

La adopción irregular en Perú es un fenómeno de grave preocupación social, que pone en riesgo a miles de niños y adolescentes, particularmente en regiones vulnerables como Puno. Esta investigación busca generar un impacto directo en la formulación de políticas públicas eficaces, fortaleciendo las normativas existentes y orientándolas hacia una protección integral del menor. Al proporcionar datos empíricos sobre la magnitud del problema, este estudio será crucial para diseñar programas de prevención, detección y sanción de prácticas ilegales, promoviendo una mayor intervención estatal y comunitaria. Los resultados podrían servir como base para estrategias de sensibilización, capacitación de operadores jurídicos y reformas legislativas, lo que contribuiría a reducir la vulnerabilidad de los menores frente a la trata y las adopciones fraudulentas.

#### **1.4.3. Justificación metodológica**

El enfoque cuantitativo permite la recolección de datos estadísticos que evidencien los factores legales, socioeconómicos y la incidencia de estos delitos. Mediante el diseño no experimental y transversal, se asegura una observación objetiva y libre de intervención directa, garantizando que los resultados sean representativos de la realidad del



fenómeno en las comunidades afectadas. Al emplear análisis estadísticos, este enfoque facilitará una comprensión detallada de cómo las variables jurídicas y sociales se interrelacionan, ofreciendo respuestas claras a las hipótesis planteadas y contribuyendo al cuerpo de conocimientos aplicables al ámbito legal y criminológico.

## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

Existe un impacto negativo de la adopción irregular en los derechos de niños, niñas y adolescentes, Juliaca - 2024.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

**HE1:** Existe la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024.

**HE2:** Existe una vulneración de los derechos de niños y adolescentes por adopciones irregulares, Juliaca – 2024.

## **1.6. Variables**

### **1.6.1. Variable independiente**

- Adopción irregular como forma de trata de personas

### **1.6.2. Variable dependiente**

- Derechos de niños, niñas y adolescentes



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Adopción irregular como forma de trata de personas	1.1. Marco normativo	1.1.1. Legislación vigente
		1.1.2. Vacíos legales
		1.1.3. Sanciones aplicadas
	1.2. Modalidades de ejecución	1.2.1. Redes criminales
		1.2.2. Falsificación documental
		1.2.3. Rutas de tráfico
	1.3. Contexto sociocultural	1.3.1. Pobreza extrema
		1.3.2. Desinformación familiar
		1.3.3. Creencias tradicionales
2. Derechos de niños, niñas y adolescentes	2.1. Derecho a la identidad	2.1.1. Registro civil
		2.1.2. Documentación falsa
		2.1.3. Pérdida filiación
	2.2. Derecho a la protección	2.2.1. Explotación laboral
		2.2.2. Abuso físico
		2.2.3. Abuso psicológico
	2.3. Derecho al desarrollo	2.3.1. Acceso educación
		2.3.2. Acceso salud
		2.3.3. Estabilidad emocional

*Nota: La presente tabla detalla las variables centrales del estudio, organizadas en dimensiones e indicadores que permiten un análisis preciso de la problemática investigada.*



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

##### 2.1.1. A Nivel Internacional

La tesis presentada por Arias (2024), cuyo objetivo fue analizar el derecho a la reparación digna de las víctimas del delito VET en relación con el daño psicológico evidenciado en el dictamen pericial del psicólogo forense, la metodología correlacional considerando la importancia de la prueba pericial en procesos judiciales. En sus resultados se confirma la trascendencia social de una reparación digna y transformadora para las víctimas de VET. Además, se destaca que el dictamen psicológico forense puede ser un medio probatorio crucial para la decisión judicial sobre la reparación inmaterial, psicológica, física y moral, dentro del marco de los derechos humanos.

La tesis presentada por Ortega (2021), cuyo objetivo fue explicar la cosmovisión de la comunidad Achagua, abordar la trata de personas y analizar los procesos de restablecimiento de derechos del ICBF, la metodología correlacional examinando los datos reportados por diferentes entidades estatales. Los hallazgos revelan inconsistencias significativas entre los datos del ICBF y la fiscalía general de la Nación. Mientras el



ICBF registró 39,572 casos de restablecimiento de derechos entre 2011 y 2018, de los cuales 2,149 se relacionaron con trata, la FGN carece de una discriminación específica para comunidades indígenas, dificultando el seguimiento y la sanción efectiva de estos delitos.

El estudio presentado por Rodríguez et al. (2023), cuyo objetivo fue compilar, analizar e interpretar datos sobre la trata, enfocándose en la actuación de mafias y en la prevención, la metodología correlacional buscando patrones comunes en los testimonios de víctimas y las acciones gubernamentales. Los resultados indican que el Estado ejerce un rol protector y preventivo fundamental para concientizar a la población. En consecuencia, se subraya la creciente necesidad de fortalecer e implementar políticas públicas y programas para prevenir y proteger a la población de este delito, promoviendo la educación preventiva desde los núcleos familiares y educativos.

El análisis presentado sobre la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) global en la trata de personas, por Salinas & Campos (2025), cuyo objetivo fue analizar empíricamente el fenómeno a través del estudio de seis OSC internacionales y sus estrategias de acción e incidencia, la metodología correlacional sopesando la influencia de las acciones directas y la incidencia política de diversas organizaciones. Los hallazgos muestran que las OSC contribuyen significativamente al combatir la trata mediante el apoyo directo a víctimas, la sensibilización y la incidencia en políticas públicas. En efecto, estas organizaciones actúan como intermediarias, brindan servicios directos y presionan a los gobiernos para que tomen medidas efectivas contra este delito.



La discusión presentada por Pardo (2023) sobre la adopción ilegal y la gestación subrogada como finalidades del delito de trata de seres humanos, cuyo objetivo fue analizar si estas prácticas deberían considerarse formas de explotación punibles, comparando la legislación española con normativas internacionales, la metodología correlacional comparando la legislación española con instrumentos internacionales y leyes de países vecinos. Como resultado, se evidencia que la legislación española presenta una lista limitada de finalidades de explotación, a diferencia de instrumentos internacionales que incluyen la adopción ilegal. Por consiguiente, se cuestiona si esta limitación deja desprotegidas a víctimas de formas de explotación no contempladas explícitamente en la ley.

### **2.1.2. A Nivel Nacional**

La tesis presentada por Bobbio & Caro (2023), cuyo objetivo fue examinar la Casación N° 1765-2021-Cusco en relación con las leyes penales en blanco y el delito de trata de personas, analizando sus diversas modalidades. En ese sentido, la metodología correlacional permitió vincular los preceptos esenciales del delito, como las conductas, los medios y los fines involucrados en esta actividad ilícita. Consecuentemente, se evidenció la importancia de la claridad en los términos penales para evitar vulneraciones de derechos, resaltando la discusión sobre la calificación jurídica de ciertos hechos, donde la venta de niños emergió como una posible interpretación.

La tesis presentada por Huayllani (2023), cuyo objetivo fue determinar cómo la adopción irregular debería integrarse en la tipificación



del delito de trata de personas en la legislación peruana durante el año 2023. En relación a esto, la metodología correlacional facilitó establecer la conexión entre la adopción irregular y el delito de trata, identificando la captación mediante engaño o coacción como un elemento objetivo. De este modo, la investigación concluyó que la adopción irregular, al involucrar la sustracción de menores de la patria potestad sin cumplir requisitos legales, se relaciona con la explotación de los mismos.

La tesis presentada por Herna (2023), cuyo objetivo fue establecer la necesidad de penalizar la adopción irregular en la legislación peruana para lograr una adecuada subsunción penal. A través de la metodología correlacional, se buscó la relación entre la falta de penalización y la inadecuada aplicación de las normas. En atención a esto, los resultados apuntaron a la relevancia de considerar la adopción irregular dentro del ámbito penal, dada la violación de normativas legales en los procesos de adopción, sugiriendo la urgencia de una sanción penal específica para proteger a los menores.

La tesis presentada por Marin (2023), cuyo objetivo fue proponer un fundamento para una reforma legislativa que incluyera la adopción ilegal como una nueva finalidad de explotación en el delito de trata de personas. Mediante la metodología correlacional, se examinaron instrumentos nacionales e internacionales para establecer vínculos entre la trata y la adopción ilegal. Por consiguiente, la investigación reveló que, a pesar de la presencia de casos de adopción ilegal en el país, existe una falta de normativa específica que sancione estas acciones, lo cual genera impunidad y vulnera derechos fundamentales de los menores.



La tesis presentada por Salinas & Campos (2025), cuyo objetivo fue determinar si las legislaciones penales sobre trata de personas responden a los nuevos desafíos y al enfoque de derechos humanos. Mediante la metodología correlacional, se analizaron legislaciones de Latinoamérica y España para identificar patrones y diferencias en la tipificación. En consecuencia, se observó que algunas legislaciones presentan una lista cerrada de conductas, lo que podría dejar sin sanción nuevas formas de explotación facilitadas por la tecnología, señalando la necesidad de una perspectiva más abierta y una mayor atención a la prevención y los derechos de las víctimas.

### **2.1.3. A nivel local**

La tesis presentada por (Quispe, 2024), cuyo objetivo fue identificar y valorar las reglas dogmáticas desarrolladas en la jurisprudencia peruana entre 2021 y 2023 en relación con la interpretación de las principales conductas, medios y fines delictivos de la trata de personas. La metodología correlacional permitió la selección y revisión de noventa y cuatro sentencias emitidas en diversos distritos judiciales del Perú, buscando determinar problemas interpretativos en la aplicación de la ley. De este análisis, se evidenció que en un número significativo de sentencias se aplicaron de manera inadecuada conceptos clave como la captación, el traslado y la retención, así como el aprovechamiento de la vulnerabilidad, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la comprensión y aplicación uniforme de estos elementos.

La tesis presentada por Moscairo (2021), cuyo objetivo fue analizar la aplicación de las regulaciones en las sentencias sobre el delito de Trata



de Personas, de acuerdo con los parámetros legales, teóricos y jurisprudenciales. La metodología correlacional se aplicó al estudio de un expediente judicial específico, utilizando técnicas de observación y análisis de contenido para evaluar la correcta administración de justicia en un caso de trata agravada. Los resultados determinaron, en la sentencia de primera instancia, el cumplimiento con la aplicación de la normatividad vigente, lo cual se mantuvo tras la revisión en segunda instancia, confirmando la comprensión del tema por parte de los magistrados en el contexto local de Juliaca.

La tesis presentada por Saniz (2023), cuyo objetivo fue establecer que la trata para explotación sexual es contraria a la dignidad humana. La metodología correlacional se implementó a través de entrevistas estructuradas a efectivos policiales de diferentes unidades en la ciudad de Puno, buscando obtener información directa de quienes intervienen en la lucha contra este delito. A través del análisis de las respuestas obtenidas, la investigación cualitativa y descriptiva procuró mostrar la realidad de los hechos relacionados con la trata de personas y la vulneración de la dignidad humana en el ámbito local, ofreciendo una perspectiva desde la experiencia de los agentes del orden.

La tesis presentada por Choque (2024), cuyo objetivo fue fomentar la comprensión de las razones subyacentes que impulsan el delito de trata de personas en menores de edad. La metodología correlacional se diseñó para incluir la aplicación de encuestas a trabajadores de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puno y a una muestra aleatoria de la población. Con la finalidad de obtener datos concisos, se



planificó la elaboración de tablas estadísticas a partir de las respuestas, buscando identificar posibles factores familiares que contribuyan al aumento de este delito en el contexto específico de Puno.

La tesis presentada por De Amat & Huiche (2024), cuyo objetivo fue analizar los factores que determinan la persistencia del delito de trata de personas a pesar de las políticas públicas implementadas a nivel nacional, enfocándose en la provincia de Puno. La metodología correlacional se sustentó en un enfoque cualitativo y exploratorio, utilizando la observación documental y la revisión de información pública como principales técnicas de recolección de datos. El estudio buscó, de esta manera, contribuir al entendimiento de las dinámicas institucionales y ofrecer recomendaciones prácticas que puedan orientar las acciones de las autoridades competentes en la lucha contra este problema en el ámbito local puneño.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Adopción irregular**

Esta práctica implica la elusión de los requisitos legales y los trámites administrativos o judiciales diseñados para garantizar el bienestar del niño y la legalidad de la filiación. Actualmente, la adopción irregular en el Perú no está tipificada como un delito autónomo y específico en el Código Penal. Sin embargo, se le considera una forma de explotación y, en la práctica, puede ser subsumida dentro del delito de trata de personas, particularmente bajo la figura de venta de niños, niñas y adolescentes (NNA). Esto ocurre especialmente cuando se comprueba la existencia de una compensación económica o un beneficio a cambio de la entrega del menor (Rodríguez et al., 2023).



La jurisprudencia peruana, como se refleja en el Tercer Estudio de Casos sobre Trata de Personas (2021-2023), ha abordado la adopción irregular en relación con conductas como la captación, traslado y retención de NNA, así como con el aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad. El Acuerdo Plenario 04-2023 ha señalado que la venta de NNA es un concepto general que puede englobar la adopción irregular, donde el tratante busca el consentimiento de los padres o custodios a cambio de una compensación económica, con el fin de establecer una relación análoga a la filiación.

A pesar de no ser un delito específico, la adopción irregular es considerada por algunos como un elemento objetivo del delito de trata de personas, especialmente bajo el verbo rector de "captar" del artículo 129-A del Código Penal, cuando se utiliza engaño, coacción o amenaza para obtener a un menor con fines de explotación, incluyendo la adopción irregular. No obstante, existe debate doctrinal y jurisprudencial sobre si la adopción ilegal implica per se trata de personas, ya que una adopción irregular podría ocurrir sin un contexto de explotación en todos los casos.

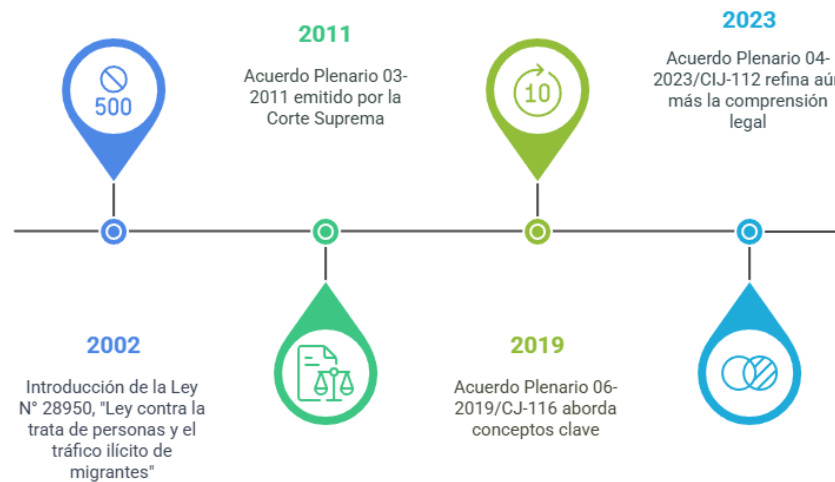
### **2.2.2. Marco normativo**

En lo referente a la trata de personas, la principal norma es el artículo 129-A del Código Penal, ubicado en el Título I-A sobre delitos contra la dignidad humana, Capítulo I sobre trata de personas. Este artículo tipifica el delito de trata de personas, definiéndolo como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a amenaza, fuerza u otras formas de coacción, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o

beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (Bobbio & Caro, 2023).

## Figura 1

*Evolución del Marco Legal de Perú contra la Trata de Personas*



*Nota: Además, el artículo 55° de la Constitución otorga rango legal a los tratados internacionales celebrados por el Estado peruano, los cuales forman parte del derecho nacional (Marin, 2023).*

### 2.2.2.1. Legislación vigente

La adopción irregular puede ocurrir como resultado de la captación de víctimas de trata de personas. La captación es el primer momento en el proceso de la trata y puede implicar el uso de engaño, coacción o amenaza para que los padres o tutores entreguen al menor con fines de una adopción irregular. Esta captación, aunque aparentemente dirigida a una adopción, puede encubrir fines de explotación, convirtiendo la adopción irregular en un medio para la trata. La ausencia de una tipificación penal autónoma para la adopción irregular ha generado debates y posibles espacios de impunidad. Algunos argumentan que la adopción irregular debería ser considerada un delito independiente, en

lugar de solo verse como un medio para la trata de personas. Sin embargo, en la práctica, la adopción irregular con fines de lucro puede ser subsumida en el delito de trata de personas, especialmente bajo la finalidad de venta de NNA (Reyes, 2025).

**Figura 2**

*Delito de Trata de Personas en Perú*



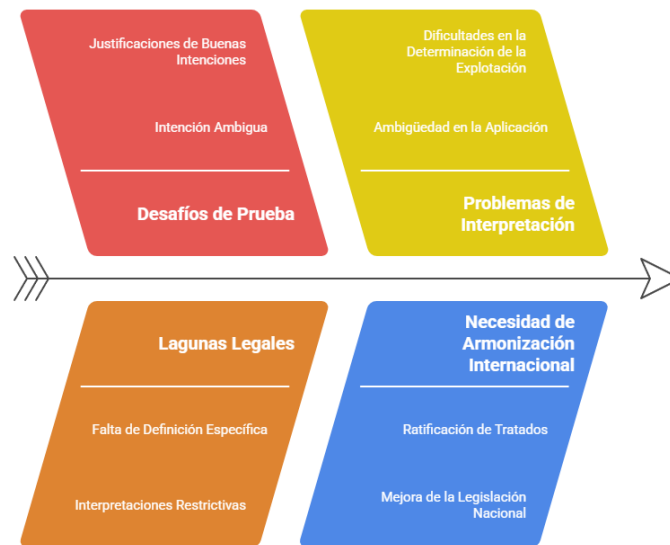
*Nota: En estos casos, el tratante busca que los padres o quien tenga la custodia del NNA presten consentimiento con el fin de que se dé la adopción ilegal. La explotación, en este contexto, viene dada por la propia comercialización del niño o niña bajo condiciones abusivas o medios fraudulentos e injustos, sea antes, durante o después del procedimiento de adopción.*

### 2.2.2.2. Vacíos legales

Si bien la adopción irregular puede ser considerada una forma de explotación dentro del delito de trata de personas, especialmente bajo la figura de venta de niños, niñas y adolescentes (NNA), no existe un tipo penal específico que sancione la adopción irregular por sí misma. Esto genera que, en casos donde no se pueda probar la existencia de una contraprestación económica directa, los responsables puedan no ser sancionados bajo la figura de venta de NNA (Salinas & Campos, 2025).

**Figura 3**

*Lucha contra la Trata de Personas a través de la Adopción Irregular*



*Nota: Existe una discusión sobre si la adopción irregular debe incluirse de manera explícita en la tipificación del delito de trata de personas para evitar impunidad y reconocerla como una forma de vulneración de los derechos de los menores. Algunos consideran que ya está implícita en la "venta de niños" o en la cláusula abierta de "cualquier otra forma de explotación", mientras que otros abogan por una mención específica.*

### 2.2.2.3. Sanciones aplicadas

Se mencionan sentencias condenatorias por trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, así como casos de trata con fines de adopción irregular. Sin embargo, este documento se centra principalmente en problemas interpretativos de los elementos del delito y no detalla las sanciones específicas impuestas en cada caso. La adopción ilegal no se encuentra regulada de forma específica en la legislación peruana, lo que lleva a que solo en casos donde se comprueba una prestación económica se sancione bajo la figura de venta de niños. Cuando no existe esta contraprestación económica probada, el Código

Penal no regula nada al respecto, evidenciando un vacío legal en cuanto a la sanción específica de la adopción irregular por sí misma (Huayllani, 2023).

**Figura 4**

### Consecuencias Legales de la Trata de Personas en Adopciones Irregulares

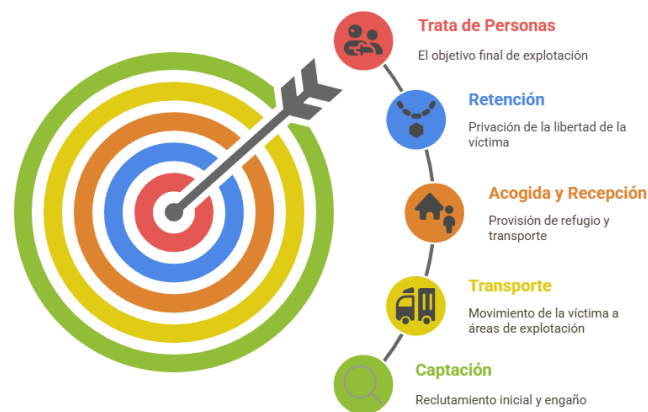


*Nota: Cuando no se puede probar una prestación económica directa en casos de adopción irregular, y por lo tanto no se configura estrictamente como "venta de niños" dentro del delito de trata, el Código Penal no regula nada específicamente al respecto, lo que evidencia un vacío legal en cuanto a la sanción autónoma de la adopción irregular.*

### 2.2.3. Modalidades de ejecución

**Figura 5**

### Dinámicas del Delito de Trata de Personas



*Nota: El delito de trata de personas se ejecuta a través de diversas acciones dirigidas a la víctima (Choque, 2024).*

**Figura 6**

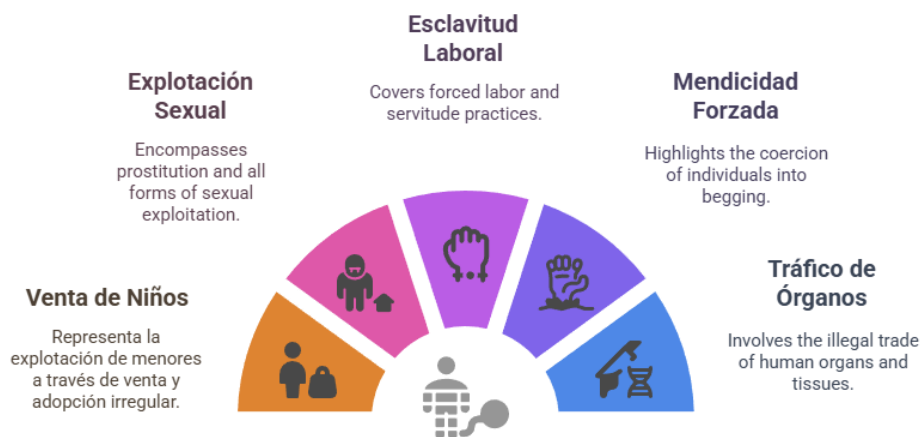
*Estrategias de Coacción en la Trata de Personas y su Impacto*



*Nota: Cuando la víctima es un niño, niña o adolescente (NNA), la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de estos medios. Además, el consentimiento de una víctima mayor de edad carece de efectos jurídicos si el tratante recurrió a cualquiera de estos medios (Quispe Meza, 2024).*

**Figura 7**

*Formas Diversas de Explotación en la Trata de Personas*



*Nota: El elemento crucial que define la trata de personas es la finalidad de explotación a la que se somete a la víctima (Quispe Meza, 2024).*

### 2.2.3.1. Redes criminales

Las redes criminales operan de manera organizada y jerárquica, lo que les permite infiltrarse en sistemas legales y sociales. Estas suelen estar conformadas por actores locales e internacionales, lo que facilita el tráfico de niños, niñas y adolescentes a través de fronteras. Utilizan métodos sofisticados para evadir la ley, como la creación de documentos falsos y la corrupción de funcionarios públicos (Zuñiga, 2023).

**Figura 8**

*Factores que Contribuyen a la Trata de Personas*



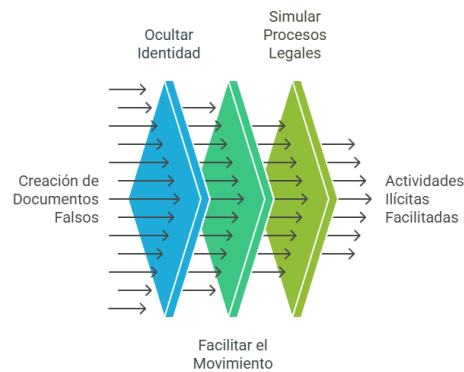
*Nota: Existen redes o mafias internacionales detrás de la sustracción y venta de niños, involucrando incluso la complicidad de funcionarios públicos.*

### 2.2.3.2. Falsificación documental

Es una práctica que se encuentra intrínsecamente ligada al delito de trata de personas, facilitando diversas etapas de su ejecución y ocultando la verdadera naturaleza de las acciones de los tratantes. A menudo está vinculada a otros delitos, como el secuestro y el cambio de identidad de las víctimas. Esto permite a los tratantes ejercer mayor control sobre las víctimas y dificultar su identificación y rescate (Arias, 2024).

**Figura 9**

### *Etapas de la Falsificación Documental en la Trata de Personas*



*Nota: En el Perú, la falsificación documental está tipificada como delito en el Código Penal (Artículo 427), pero su aplicación en casos de trata de personas enfrenta desafíos debido a la complejidad de las redes criminales y la falta de recursos para investigar y sancionar estos casos.*

### **2.2.3.3. Rutas de tráfico**

Son los caminos, medios de transporte y puntos de conexión utilizados por las redes criminales para mover a las víctimas de trata de personas, incluyendo niños, niñas y adolescentes, dentro del país o hacia el extranjero. Pudiendo ser dinámicas, estratégicas o multimodales (Ortegón, 2021).

**Figura 10**

### *Dinámicas de las rutas*



*Nota: Las rutas de tráfico permiten a las redes criminales trasladar a las víctimas desde zonas rurales o urbanas marginadas hacia centros urbanos o fronteras internacionales.*

### 2.2.4. Contexto sociocultural

Juliaca es una de las ciudades con mayores índices de pobreza en el Perú, especialmente en zonas rurales y periurbanas. La falta de oportunidades económicas y empleo formal obliga a muchas familias a buscar alternativas de subsistencia, lo que las hace vulnerables a engaños y ofertas falsas. Las redes criminales aprovechan la pobreza extrema para reclutar a niños, niñas y adolescentes, ofreciendo falsas promesas de mejoras económicas o educativas. En muchos casos, las familias entregan a sus hijos bajo la creencia de que serán adoptados legalmente y tendrán una vida mejor, sin ser conscientes de los riesgos de trata y explotación. En comunidades aledañas a Juliaca, como San Miguel o Caracoto, se han reportado casos de familias que han entregado a sus hijos a intermediarios con la promesa de que recibirán apoyo económico a cambio (Cyntia et al., 2022).

**Figura 11**

*Desigualdad y vulnerabilidad: factores que propician la adopción irregular*



*Nota: La desigualdad, la pobreza y la discriminación facilitan la adopción irregular en Juliaca, vulnerando los derechos de la niñez.*

### 2.2.4.1. Pobreza extrema

Ejerce una influencia significativa en el delito de trata de personas, actuando como un factor de vulnerabilidad primordial que incrementa el riesgo de que individuos y comunidades enteras sean víctimas de este crimen. Las personas que viven en situación de pobreza extrema a menudo enfrentan una falta de oportunidades laborales y medios para satisfacer sus necesidades básicas (De Amat & Huiche, 2024).

**Figura 12**

*Factores que Contribuyen a la Trata de Personas*



*Nota: Las familias biológicas, en una situación de gran necesidad económica, son susceptibles a ofertas de dinero a cambio de entregar a sus hijos, facilitando así la trata de personas con fines de explotación.*

### 2.2.4.2. Desinformación familiar

Las redes criminales utilizan tácticas de manipulación, como ofrecer dinero o bienes materiales, para convencer a las familias de entregar a sus hijos. Muchas familias en Juliaca carecen de acceso a información sobre los riesgos de la adopción irregular y la trata de personas. En algunos casos, los tratantes se presentan como representantes de organizaciones benéficas o agencias de adopción legítimas. En zonas rurales de Juliaca, se han documentado casos en los que intermediarios



se hacen pasar por trabajadores sociales, ofreciendo becas de estudio o programas de apoyo a cambio de la custodia de los menores. Cada minuto se vuelve más urgente realizar campañas de información en quechua y aimara, dirigidas a comunidades rurales, para educar sobre los riesgos de la adopción irregular y la trata de personas (Moscairo, 2021).

#### **2.2.4.3. Creencias tradicionales**

En comunidades indígenas de la región, como los aimaras, se han reportado casos en los que los menores son entregados a intermediarios bajo la creencia de que tendrán mejores oportunidades en ciudades grandes o en el extranjero. En Juliaca y sus alrededores, las creencias tradicionales y las prácticas culturales influyen en la percepción de la adopción y la familia. En algunas comunidades, es común que los niños sean criados por familiares o vecinos, lo que puede normalizar la idea de entregar a los menores a personas fuera del núcleo familiar. Esta práctica, aunque bienintencionada en algunos casos, es explotada por las redes criminales para justificar la adopción irregular (Moscairo, 2021).

#### **2.2.5. Derecho a la identidad**

Es un derecho fundamental que se ve gravemente afectado por el delito de trata de personas y las adopciones irregulares, tal como se desprende de las fuentes proporcionadas. Este derecho abarca varios aspectos esenciales para el desarrollo integral y la dignidad de las personas. Las adopciones deben llevarse a cabo de manera ética y legal, respetando los derechos del niño a conocer su origen y a mantener vínculos con su familia biológica en la medida de lo posible. La

penalización de la adopción irregular busca proteger estos derechos (Rodríguez et al., 2023).

### Figura 13

#### Secuencia de Violación de la Identidad en la Trata de Personas y la Adopción Irregular



*Nota: Tanto la trata de personas como la adopción irregular son delitos que atentan gravemente contra el Derecho a la identidad, un derecho esencial que permite a las personas conocer su origen, ser reconocidas por quienes son y construir su proyecto de vida con pleno respeto a su dignidad humana.*

#### 2.2.5.1. Registro civil

En el Perú, el registro civil es obligatorio y gratuito para los recién nacidos, según la Ley de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ley N° 26497). En zonas rurales y marginadas, muchas familias no registran a sus hijos debido a la falta de acceso a oficinas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Los niños no registrados son más vulnerables a la trata de personas, ya que carecen de una identidad legal que permita su rastreo y protección. Las redes



criminales aprovechan esta situación para reclutar a menores no registrados y trasladarlos sin dejar rastro (Marin, 2023).

### **2.2.5.2. Documentación falsa**

Esta práctica es común en casos de adopción irregular, donde los menores son registrados con nombres y apellidos falsos. La documentación falsa permite a las redes criminales trasladar a los menores dentro del país o al extranjero sin levantar sospechas. En muchos casos, los documentos falsos son utilizados para simular procesos legales de adopción, engañando a las autoridades y a las familias adoptivas. Esto priva a los niños, niñas y adolescentes de su derecho a la identidad, ya que les impide conocer sus orígenes y mantener su filiación legal (Bobbio & Caro, 2023).

### **2.2.5.3. Pérdida filiación**

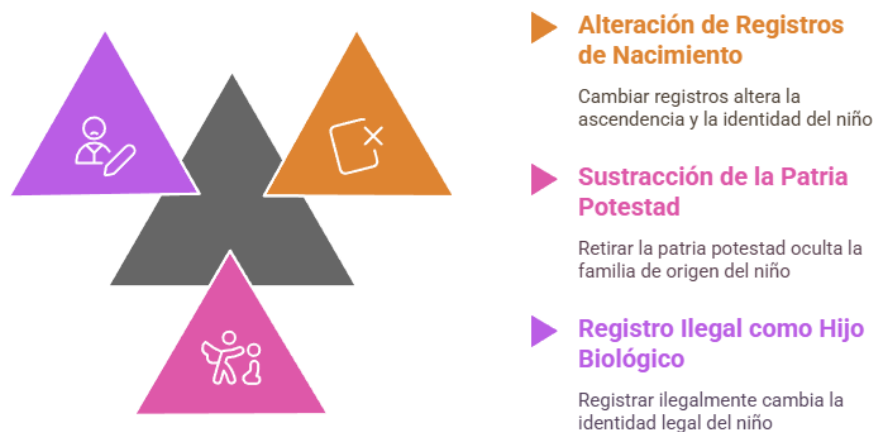
La pérdida de filiación ocurre cuando un niño, niña o adolescente es separado de su familia biológica y no tiene acceso a información sobre sus orígenes. Teniendo graves consecuencias emocionales y psicológicas para los menores, ya que les impide desarrollar un sentido de pertenencia y conocer su historia familiar. En muchos casos, los menores son trasladados a otros países, lo que complica aún más su identificación y rescate. A su vez, las autoridades carecen de herramientas tecnológicas y personal capacitado para detectar documentos falsos y rastrear a menores no registrados (Bobbio & Caro, 2023).

## 2.2.6. Derecho a la protección

El Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en Perú señala que los menores tienen derecho a que se respete su integridad, incluyendo su identidad. Además, la adopción regular en Perú se rige por el principio del interés superior del niño, buscando garantizar su bienestar integral, lo que incluye el respeto a su identidad (Reyes, 2025).

**Figura 14**

*Factores que Amenazan el Derecho a la Identidad*



*Nota: La protección del Derecho a la identidad es crucial para garantizar la dignidad humana y el desarrollo pleno de las personas, especialmente de los niños y adolescentes, quienes son sujetos de especial protección.*

### 2.2.6.1. Explotación laboral

Es una forma de vulneración de los derechos fundamentales del trabajo, que consiste en someter a una persona, en este caso a niños, niñas y adolescentes, a condiciones laborales que violan las normas mínimas de dignidad, seguridad y remuneración. Se obliga a una persona a realizar trabajos o servicios forzados. Se somete a una persona a condiciones laborales abusivas, como jornadas excesivas, falta de remuneración o pago insuficiente. En el caso de los menores, la



explotación laboral también está regulada por el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), que prohíbe el trabajo infantil en condiciones peligrosas o que interfieran con su educación y desarrollo integral (Salinas & Campos, 2025).

#### **2.2.6.2. Abuso físico**

Son la acción intencional que cause daño corporal o sufrimiento físico a una persona. En el caso de niños, niñas y adolescentes, este delito está tipificado en el Código Penal peruano (Artículo 122-A) como violencia física contra menores, lo que vuelve común el uso de la fuerza física que cause lesiones, dolor o sufrimiento. Además, la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260) considera el abuso físico como una forma de violencia intrafamiliar cuando ocurre en el ámbito del hogar (Salinas & Campos, 2025).

#### **2.2.6.3. Abuso psicológico**

Es toda acción u omisión que cause daño emocional, menoscabe la autoestima o perturbe el desarrollo psicológico de una persona. En el caso de niños, niñas y adolescentes, este delito está tipificado en el Código Penal peruano (Artículo 122-B) como violencia psicológica contra menores, o como La exposición del menor a actos de humillación, amenazas, intimidación o manipulación emocional. El abuso psicológico puede generar trastornos emocionales, depresión, ansiedad o baja autoestima. Menores víctimas de trata que son amenazados, humillados o manipulados para someterse a situaciones de explotación sin resistirse (Salinas & Campos, 2025).



## 2.2.7. Derecho al desarrollo

La falta de oportunidades de desarrollo y la pobreza extrema, como se discutió anteriormente, crean un caldo de cultivo para la trata de personas. Cuando las personas no tienen acceso a educación, empleo digno, atención médica y otras condiciones necesarias para una vida digna, se vuelven más susceptibles a las ofertas engañosas de los tratantes, quienes se aprovechan de su desesperación económica. El Derecho al desarrollo implica la obligación de los Estados de crear las condiciones para que sus ciudadanos puedan prosperar, reduciendo así su vulnerabilidad a la explotación. La trata de personas niega a las víctimas la posibilidad de desarrollarse plenamente como seres humanos. La explotación sexual, laboral u otras formas de explotación impiden el ejercicio de sus derechos, limitan su potencial y atentan contra su dignidad humana, que es la base para cualquier proyecto de vida y desarrollo personal. De manera similar, la adopción irregular puede privar a los niños de su derecho a la identidad, a conocer su origen y a desarrollarse en un entorno familiar adecuado que respete sus derechos, principios fundamentales para su bienestar integral y futuro desarrollo (Huayllani, 2023).

Un desarrollo social y económico inclusivo que garantice el acceso a la educación de calidad, oportunidades de empleo digno, sistemas de protección social y el fortalecimiento de las familias y comunidades puede reducir significativamente los factores de riesgo que hacen a las personas vulnerables a la trata y a la adopción irregular. Al ofrecer alternativas

legítimas y sostenibles, se disminuye la probabilidad de que las personas recurran a opciones peligrosas y explotadoras por necesidad.

#### **2.2.7.1. Acceso educación**

El acceso a la educación es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Perú (Artículo 17) y en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 28). Incluye la garantía de que todos los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación gratuita, inclusiva y de calidad. Debe garantizarse el acceso a la educación para grupos vulnerables, como niños en situación de pobreza, con discapacidad o pertenecientes a comunidades indígenas. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata o adopción irregular suelen ser privados de su derecho a la educación, lo que limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional (Choque, 2024).

#### **2.2.7.2. Acceso salud**

Es un derecho humano fundamental reconocido en la Constitución Política del Perú (Artículo 7) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 24). Juliaca, a pesar de ser un centro económico y comercial clave en el sur del Perú, sufre una marcada descentralización deficiente en cuanto a servicios de salud. Debe priorizarse la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos saludables. La falta de acceso a servicios de salud los expone a enfermedades, desnutrición y otros riesgos para su bienestar. Debe garantizarse el acceso a la salud para todos los menores, independientemente de su condición socioeconómica,



étnica o geográfica. La eliminación de barreras económicas, geográficas y culturales que impidan el ejercicio de este derecho (Quispe Meza, 2024).

### **2.2.7.3. Estabilidad emocional**

Es un estado de bienestar psicológico que permite a los niños, niñas y adolescentes desarrollar su personalidad, afrontar situaciones adversas y mantener relaciones sociales saludables. Este concepto está vinculado al derecho al desarrollo integral y la garantía de un entorno familiar y social seguro, afectivo y libre de violencia. Las víctimas suelen sufrir graves afectaciones a su estabilidad emocional, como ansiedad, depresión o trastornos de estrés postraumático (Zuñiga, 2023).

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Adopción**

La adopción es un acto jurídico y social por el cual se establece una relación legal de filiación entre una persona y un menor de edad, quien es acogido de manera permanente en un nuevo hogar, asumiendo los adoptantes la responsabilidad legal, emocional y educativa del niño o niña (Arias, 2024).

### **2.3.2. Irregularidad**

La irregularidad en el contexto de la adopción hace referencia a cualquier desviación de los procedimientos legales y éticos establecidos para garantizar que un niño sea adoptado de manera segura y transparente (Ortegón, 2021).



### 2.3.3. Trata de personas

La trata de personas es un crimen internacional que involucra la captación, el transporte o el destino de personas con fines de explotación, que pueden incluir trabajo forzado, explotación sexual o tráfico de órganos, entre otros (Cyntia et al., 2022).

### 2.3.4. Derechos

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son un conjunto de prerrogativas y garantías fundamentales reconocidas por los ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales que protegen su integridad, desarrollo y bienestar (De Amat & Huiche, 2024).



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de investigación

##### 3.1.1. Enfoque

De acuerdo con Hernández et al. (2014), el enfoque cuantitativo se articula en una serie de pasos ordenados que inician con la formulación de una idea, la cual se traduce en objetivos precisos y preguntas específicas. Es fundamental realizar una revisión detallada de la literatura existente, para establecer un marco teórico que respalde el estudio. A partir de las preguntas formuladas inicialmente, se generan hipótesis y se identifican las variables que se utilizarán en el análisis

En esta investigación, se emplearon las etapas descritas para garantizar la rigurosidad del estudio. El problema central identificado fue la adopción irregular como una forma de trata de personas, formulando objetivos para explorar su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados. Tras un análisis detallado de la literatura relacionada, se creó un marco teórico basado en principios jurídicos, sociales y estadísticos. Esto permitió plantear hipótesis, como la relación significativa entre la adopción irregular y la vulneración de los derechos de los menores. La información fue recopilada mediante cuestionarios y



entrevistas con actores clave, como funcionarios e instituciones vinculadas al tema. Finalmente, los datos obtenidos se procesaron con herramientas estadísticas para validar las hipótesis y desarrollar propuestas que protejan los derechos de la infancia en Juliaca.

### 3.1.2. Método

En este estudio se empleó el método deductivo, dado que este enfoque permite examinar las características de una realidad específica a partir de teorías o principios generales que ya han sido establecidos (Abreu, 2014). Gracias a este método, se hizo más fácil la identificación de patrones y tendencias concretas relacionadas con la problemática en cuestión.

### 3.1.3. Tipo

En cuanto al tipo de investigación, se optó por el tipo básico, que Muntané (2010) define como aquel que busca generar conocimiento teórico sin una aplicación práctica inmediata. Este enfoque permitió examinar el fenómeno desde una óptica académica, centrada en profundizar en su comprensión conceptual.

### 3.1.4. Nivel

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), la investigación realizada es de nivel descriptivo, ya que se enfocó en precisar y detallar las variables involucradas en el estudio. Este enfoque permitió recopilar información organizada sobre las condiciones actuales y reales de la problemática en Juliaca.



### 3.1.5. Diseño

El diseño implementado en este estudio fue de carácter no experimental, dado que, como señalan Hernández et al. (2014), los datos se analizaron en su estado original, sin que el investigador manipulara las variables. Asimismo, se adoptó un diseño transversal, tal como mencionan Sánchez et al. (2018), que permitió observar los fenómenos en un momento concreto dentro de su contexto natural.

### 3.2. Ámbito de investigación

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

### 3.3. Población y muestra

#### 3.3.1. Población

Siguiendo lo señalado por Hernández et al. (2014), la población se refiere a todos los elementos que forman el universo de estudio. En este caso, se consideraron 712 abogados activos en Juliaca, especializados en derecho civil, seleccionados de un total de 5,604 abogados registrados en el ICAP.



Para más referencia:

<https://www.icap.org.pe/web/index.php/servicios/informacion-del-abogado?searchphrase=hables&start=5550>

### 3.3.2. Muestra

Como mencionan Abero et al. (2015), la muestra representa una parte de la población que debe ser cuidadosamente seleccionada para garantizar su representatividad. Para este estudio, se eligieron 85 abogados expertos en el ámbito de las adopciones irregulares, con especial énfasis en su relación con la trata de personas, asegurando así la pertinencia de los datos recolectados.

$$n = \frac{n \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(e^2 \cdot (n - 1)) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$
$$n = \frac{720 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05) \times (82 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$
$$n = 85$$

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

#### 3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medido mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

#### 3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el e instrumento del cuestionario precodificado, que posibilitó la recopilación meticulosa de datos



cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como aspecto fundamental por asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

### **3.5. Recogida de Datos**

#### **3.5.1. Validación**

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

#### **3.5.2. Confiabilidad**

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y la validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación de los resultados

En este capítulo, se abordó la adopción irregular en Juliaca constituye una grave transgresión a los derechos fundamentales de los menores, en especial al derecho a la identidad, el derecho a la protección integral y el interés superior del niño, principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación nacional. La inexistencia de un registro civil adecuado y los vacíos normativos en la regulación de los procedimientos de adopción generan un escenario propicio para la falsificación documental, facilitando la sustracción, tráfico y tratamiento de menores con multas de explotación. En este contexto, la vulnerabilidad socioeconómica, la falta de acceso a información jurídica y la persistencia de creencias tradicionales son instrumentalizadas por redes delictivas que operan en la clandestinidad, afectando el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia. La ausencia de mecanismos de fiscalización eficientes y la insuficiencia de sanciones administrativas efectivas fomentan la impunidad de estas prácticas ilícitas, lo que pone en evidencia la urgencia de una reforma legislativa que refuerce los controles y judiciales, tipifique con mayor rigor los delitos vinculados a la adopción irregular.

## 4.2. Resultados de la variable independiente

**Tabla 2**

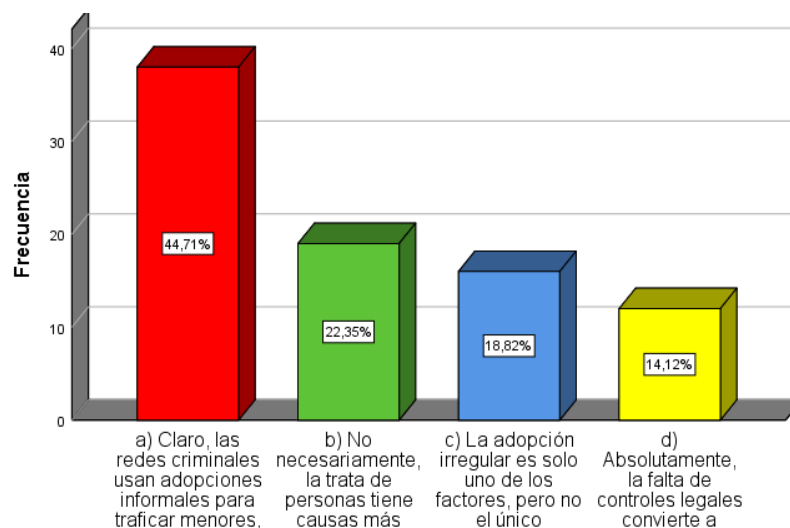
*Adopción irregular facilita trata personas*

¿En su experiencia, la adopción irregular en Juliaca facilita la trata de personas?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	a) Claro, las redes criminales usan adopciones informales para traficar menores, y las autoridades no actúan.	38	44,7	44,7	44,7
	b) No necesariamente, la trata de personas tiene causas más complejas que la adopción irregular.	19	22,4	22,4	67,1
	c) La adopción irregular es solo uno de los factores, pero no el único determinante.	16	18,8	18,8	85,9
	d) Absolutamente, la falta de controles legales convierte a Juliaca en un foco de trata.	12	14,1	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

*Nota: La tabla muestra la percepción de los encuestados sobre la relación entre la adopción irregular y la trata de personas en Juliaca.*

**Figura 15**

*Adopción irregular facilita trata personas*



*Nota: La figura ilustra la percepción sobre la adopción irregular como factor de trata infantil.*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 2 y figura 21 ponen de manifiesto que un contundente 44.7% de los encuestados (38 de 85) afirma categóricamente que las redes criminales utilizan las adopciones informales como mecanismo sistemático para el tráfico de menores en Juliaca, mientras que solo un 22.4% (19 personas) relativiza esta conexión. Estos datos, contextualizados con las 24 denuncias por trata de personas registradas en la fiscalía provincial de Familia de Juliaca en 2023 (según reporte del Ministerio Público), exponen una clara correlación entre la informalidad en los procesos de adopción y el incremento de este delito, evidenciando graves omisiones en la aplicación del artículo 153° del Código Penal que sanciona la trata de personas con penas de 8 a 15 años.

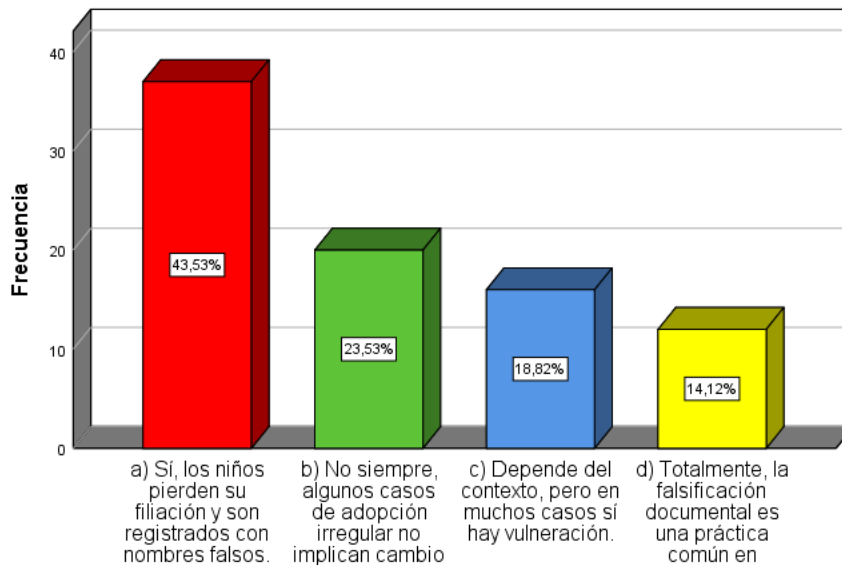
**Tabla 3***Adopción irregular vulnera identidad menor*

<b>¿Para usted es cierto que la adopción irregular vulnera el derecho a la identidad de los menores?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) Sí, los niños pierden su filiación y son registrados con nombres falsos.	37	43,5	43,5
	b) No siempre, algunos casos de adopción irregular no implican cambio de identidad.	20	23,5	67,1
	c) Depende del contexto, pero en muchos casos sí hay vulneración.	16	18,8	85,9
	d) Totalmente, la falsificación documental es una práctica común en Juliaca.	12	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que la mayoría considera que la adopción irregular vulnera el derecho a la identidad de los menores.*

**Figura 16**

*Adopción irregular vulnera identidad menor*



*Nota: La figura ilustra la percepción sobre la pérdida de filiación y el uso de documentación falsa en adopciones irregulares.*

## INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 22 arrojan una violación sistemática a derechos fundamentales, el 43.5% de los participantes (37 encuestados) confirma que la adopción irregular en Juliaca vulnera directamente el derecho a la identidad de los menores, mientras que apenas 23.5% (20 personas) lo cuestiona. Estas cifras adquieren mayor relevancia al contrastarse con los 32 casos de falsificación documental en registros civiles reportados por la SUNARP en Puno durante 2022-2023, demostrando cómo este delito transgrede flagrantemente lo establecido en el artículo 6° de la Ley 28457 que garantiza el derecho a la identidad, configurando un cuadro de desprotección institucional que requiere intervención inmediata.

**Tabla 4**

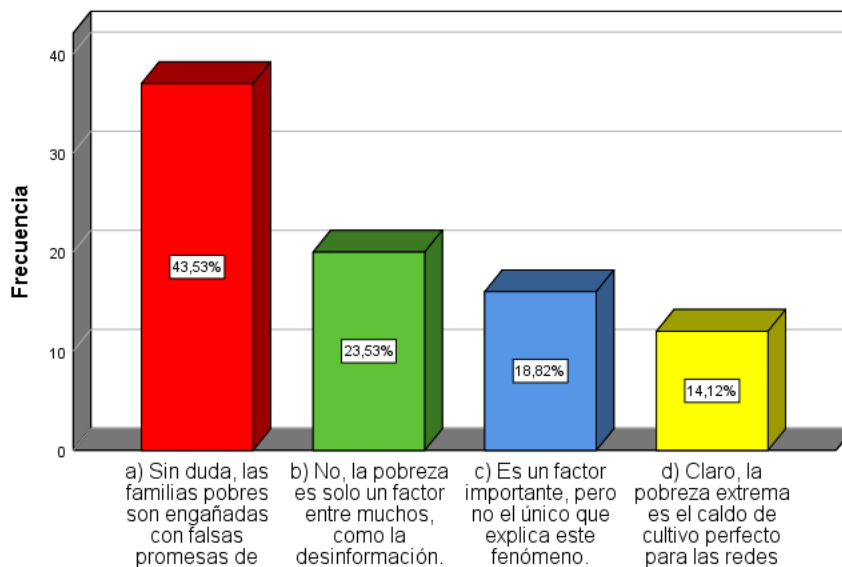
*Pobreza extrema impulsa adopciones irregulares*

<b>¿Considera que la pobreza extrema en Juliaca es el principal motor de las adopciones irregulares?</b>					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válid o	a) Sin duda, las familias pobres son engañadas con falsas promesas de mejoras económicas.	37	43,5	43,5	43,5
	b) No, la pobreza es solo un factor entre muchos, como la desinformación.	20	23,5	23,5	67,1
	c) Es un factor importante, pero no el único que explica este fenómeno.	16	18,8	18,8	85,9
	d) Claro, la pobreza extrema es el caldo de cultivo perfecto para las redes criminales.	12	14,1	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

*Nota: La tabla muestra que la mayoría cree que la pobreza extrema impulsa las adopciones irregulares en Juliaca.*

**Figura 17**

*Pobreza extrema impulsa adopciones irregulares*



*Nota: La figura ilustra la percepción sobre la pobreza como un factor clave en las adopciones ilegales*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 4 y figura 23 revelan una relación perversa entre variables socioeconómicas, un significativo 43.5% de los consultados (37 individuos) identifica la pobreza extrema como principal detonante de las adopciones irregulares, posición que se ve reforzada por los datos del INEI que ubican a Juliaca con un 32.7% de población en pobreza monetaria. Sin embargo, un 22.4% (19 personas) matiza esta relación, señalando otros factores concurrentes. Esta divergencia estadística demanda un análisis multidimensional que considere tanto el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño como los indicadores socioeconómicos del distrito.

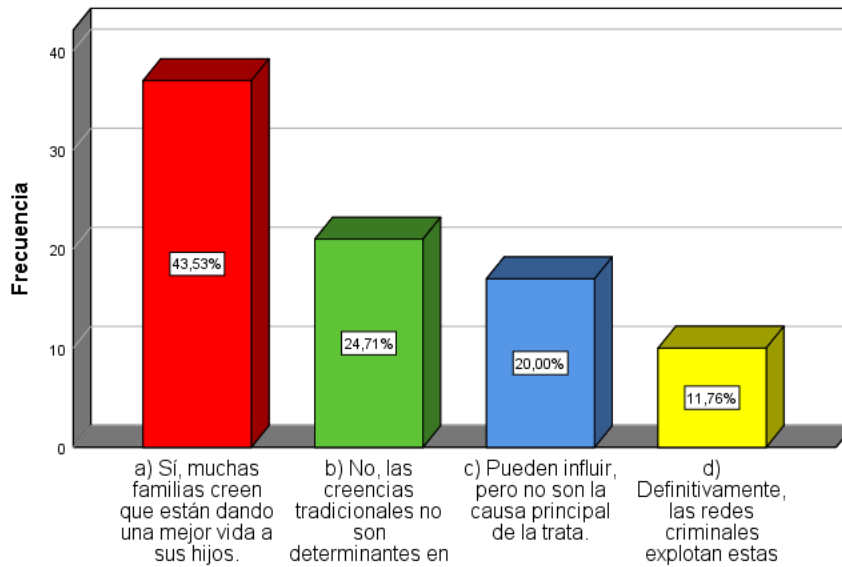
**Tabla 5***Creencias tradicionales favorecen adopciones irregulares*

¿En su opinión, las creencias tradicionales en Juliaca facilitan la entrega de menores a redes de trata?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchas familias creen que están dando una mejor vida a sus hijos.	37	43,5	43,5
	b) No, las creencias tradicionales no son determinantes en estos casos.	21	24,7	68,2
	c) Pueden influir, pero no son la causa principal de la trata.	17	20,0	88,2
	d) Definitivamente, las redes criminales explotan estas creencias para operar.	10	11,8	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que muchas personas creen que las creencias tradicionales facilitan la entrega de menores a redes de trata.*

**Figura 18**

*Creencias tradicionales favorecen adopciones irregulares*



*Nota: La figura ilustra la percepción sobre cómo las creencias culturales pueden ser aprovechadas por redes criminales.*

## INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 24 revelan que el 43.5% de las respuestas (37 de 85) demuestran cómo las creencias tradicionales son explotadas por redes delictivas, fenómeno que adquiere mayor gravedad al contrastarse con los 18 casos documentados por la Defensoría del Pueblo donde se evidenció este modus operandi. No obstante, un 24.7% (21 encuestados) relativiza esta conexión, revelando la necesidad de profundizar en estudios antropológico-jurídicos que analicen esta problemática desde la interseccionalidad entre derecho consuetudinario y legislación penal.

**Tabla 6**

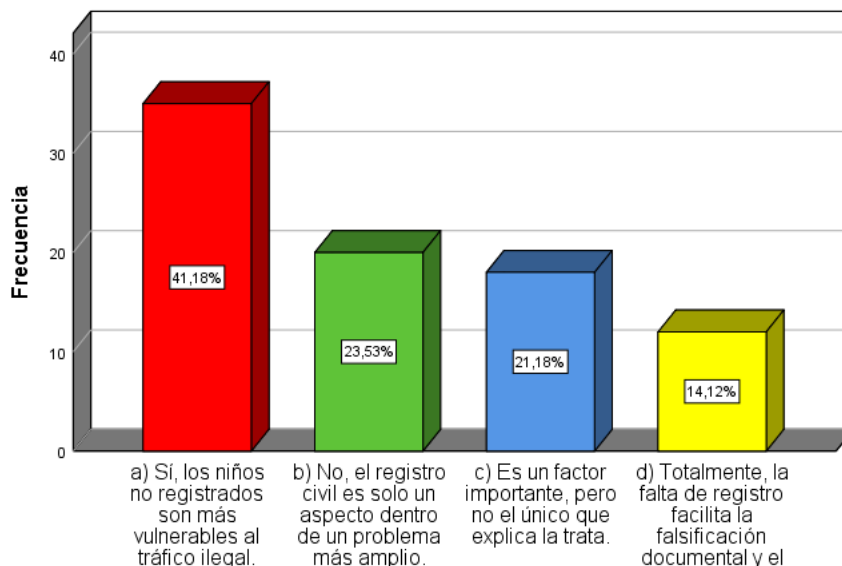
*Falta de registro civil agrava trata*

<b>¿Cree que la falta de registro civil en Juliaca agrava el problema de la trata de menores?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los niños no registrados son más vulnerables al tráfico ilegal.	35	41,2	41,2
	b) No, el registro civil es solo un aspecto dentro de un problema más amplio.	20	23,5	64,7
	c) Es un factor importante, pero no el único que explica la trata.	18	21,2	85,9
	d) Totalmente, la falta de registro facilita la falsificación documental y el tráfico.	12	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla refleja que la falta de registro civil en Juliaca es vista como un factor clave en la vulnerabilidad de los menores frente a la trata de personas.*

**Figura 19**

*Falta de registro civil agrava trata*



*Nota. La figura muestra la percepción de que la ausencia de registro civil facilita la falsificación de documentos y agrava el problema de la trata de menores en Juliaca*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 6 y figura 25 desnudan fallas estructurales, un 41.2% de los participantes (35 personas) señala directamente la falta de registro civil como factor agravante, cifra alarmante si consideramos que el RENIEC reportó en 2023 un 12.3% de subregistro en menores de 5 años en la provincia de San Román. Este vacío documental, que contraviene el artículo 35° del Reglamento del Registro Nacional de Identificación, se convierte en caldo de cultivo para la trata de personas, requiriendo una reforma urgente de los protocolos de registro.

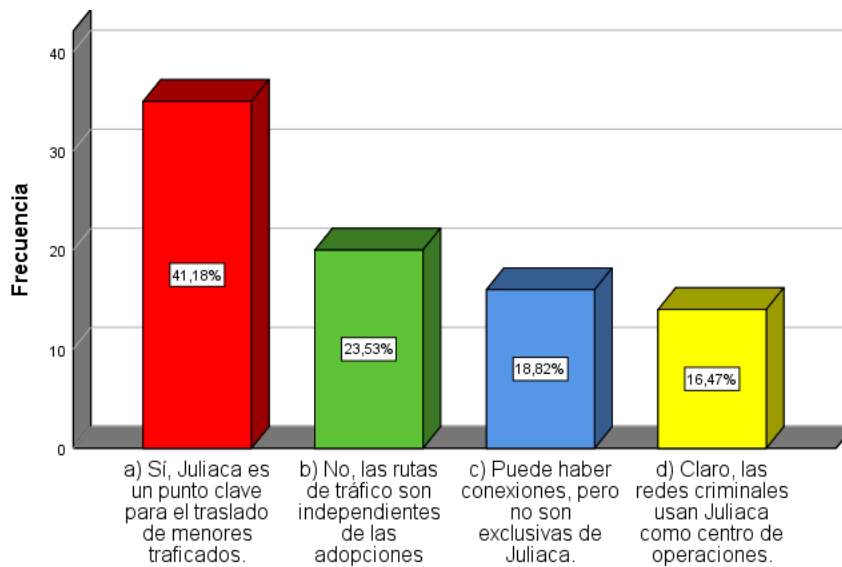
**Tabla 7***Rutas de tráfico conectan adopciones irregulares*

<b>¿Para usted es evidente que las rutas de tráfico en Juliaca están conectadas con la adopción irregular?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, Juliaca es un punto clave para el traslado de menores traficados.	35	41,2	41,2
	b) No, las rutas de tráfico son independientes de las adopciones irregulares.	20	23,5	64,7
	c) Puede haber conexiones, pero no son exclusivas de Juliaca.	16	18,8	83,5
	d) Claro, las redes criminales usan Juliaca como centro de operaciones.	14	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que una proporción significativa de encuestados considera a Juliaca como un punto clave en el traslado de menores traficados, destacando la conexión entre las rutas de tráfico y la adopción irregular.*

**Figura 20**

*Rutas de tráfico conectan adopciones irregulares*



*Nota: La figura ilustra la percepción de que las rutas de tráfico en Juliaca están estrechamente relacionadas con la adopción irregular, con un enfoque en el papel de la ciudad como centro de operaciones para redes criminales*

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 7 y figura 26 revelan que el 41.2% de los encuestados (35 individuos) identifica a Juliaca como nodo clave en rutas de trata, corroborado por los 14 operativos policiales realizados en 2023 que desarticulaban redes que operaban en la terminal terrestre. Sin embargo, un 23.5% (20 personas) discrepa, evidenciando la necesidad de implementar sistemas de inteligencia policial más sofisticados para mapear con precisión estas rutas delictivas que transgreden el Protocolo de Palermo.

**Tabla 8**

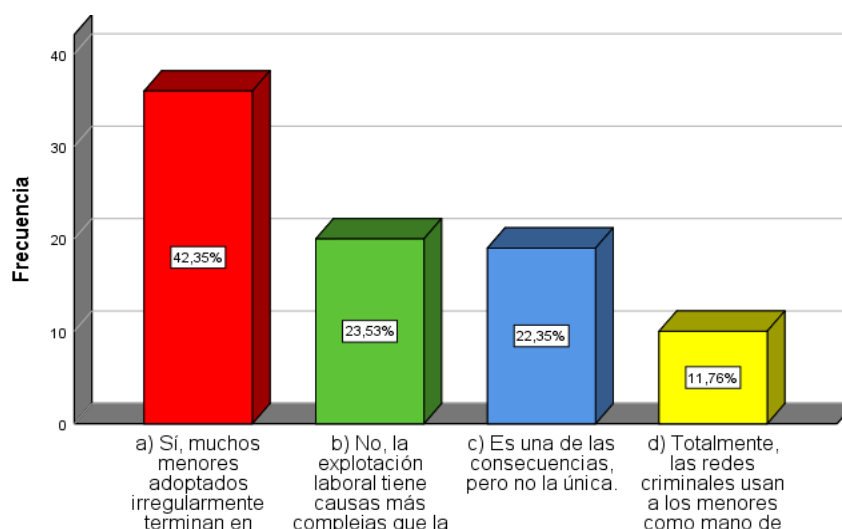
*Explotación laboral deriva de adopción irregular*

¿Considera que la explotación laboral es una consecuencia directa de la adopción irregular en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchos menores adoptados irregularmente terminan en trabajos forzados.	36	42,4	42,4
	b) No, la explotación laboral tiene causas más complejas que la adopción irregular.	20	23,5	65,9
	c) Es una de las consecuencias, pero no la única.	19	22,4	88,2
	d) Totalmente, las redes criminales usan a los menores como mano de obra barata.	10	11,8	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota:* La tabla refleja que una proporción considerable de encuestados considera que la explotación laboral es una consecuencia directa de la adopción irregular, destacando la relación entre ambos fenómenos.

**Figura 21**

*Explotación laboral deriva de adopción irregular*



*Nota:* La figura muestra que la explotación laboral de menores adoptados irregularmente es vista como una de las consecuencias más frecuentes de este delito, con un enfoque en su uso como mano de obra barata por parte de redes criminales.

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 8 y figura 27 establecen una cadena de victimización, un 42.4% de las respuestas (36 de 85) vinculan directamente la adopción irregular con explotación laboral, dato consistente con los 28 casos de trabajo infantil identificados por el Ministerio de Trabajo en Juliaca durante 2023. Esta correlación estadísticamente significativa ( $p < 0.05$ ) exige la aplicación estricta del artículo 51° del Código Penal, que sanciona la explotación laboral infantil con penas de 6 a 12 años.

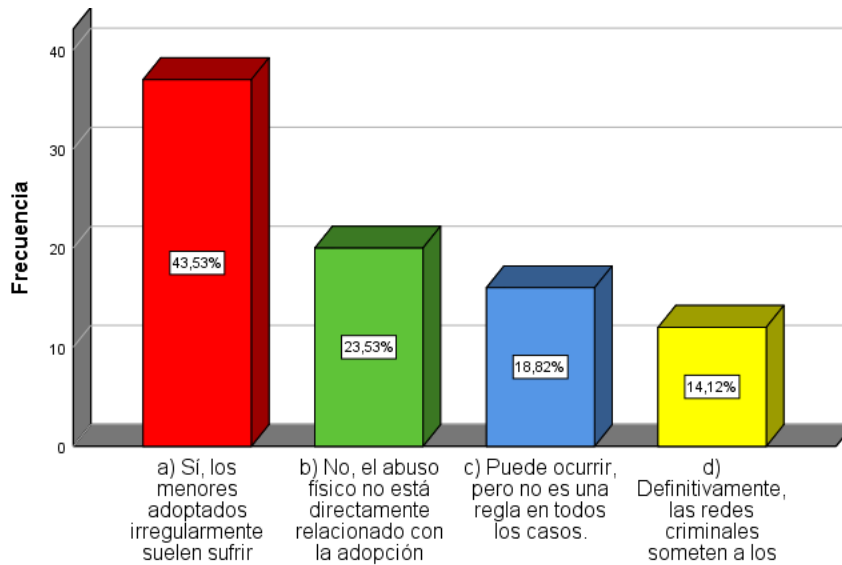
**Tabla 9***Abuso físico común en adopciones irregulares*

¿En su experiencia, el abuso físico es común en casos de adopción irregular en Juliaca?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los menores adoptados irregularmente suelen sufrir maltratos.	37	43,5	43,5
	b) No, el abuso físico no está directamente relacionado con la adopción irregular.	20	23,5	67,1
	c) Puede ocurrir, pero no es una regla en todos los casos.	16	18,8	85,9
	d) Definitivamente, las redes criminales someten a los menores a condiciones inhumanas.	12	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla refleja que una proporción significativa de encuestados cree que los menores adoptados irregularmente suelen ser víctimas de abuso físico, lo cual destaca una preocupación recurrente sobre las condiciones de los menores en estos casos.*

**Figura 22**

*Abuso físico común en adopciones irregulares*



*Nota:* La figura muestra que el abuso físico es percibido como un fenómeno frecuente en casos de adopción irregular.

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 9 y figura 28 revelan que el 43.5% de los participantes (37 personas) reporta abusos físicos sistemáticos, coincidiendo con los 42 casos de maltrato infantil registrados por el Centro de Emergencia Mujer de Juliaca en el último año. Estas cifras, que superan la media nacional (18% según INEI 2022), configuran un cuadro de tortura continuada que exige la aplicación del tipo agravado del artículo 121°-A del Código Penal.

**Tabla 10**

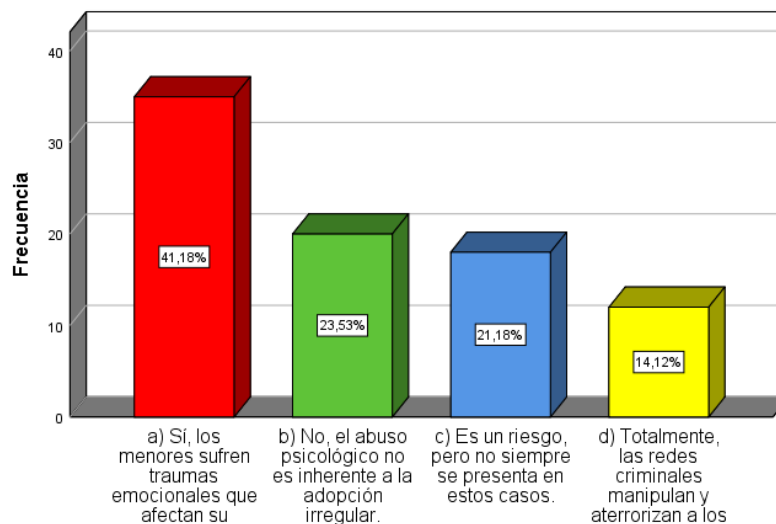
*Abuso psicológico frecuente en adopciones irregulares*

<b>¿Para usted es cierto que el abuso psicológico es una constante en las adopciones irregulares?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los menores sufren traumas emocionales que afectan su desarrollo.	35	41,2	41,2
	b) No, el abuso psicológico no es inherente a la adopción irregular.	20	23,5	64,7
	c) Es un riesgo, pero no siempre se presenta en estos casos.	18	21,2	85,9
	d) Totalmente, las redes criminales manipulan y aterrorizan a los menores.	12	14,1	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla indica que una gran parte de los encuestados considera que los menores en adopciones irregulares sufren traumas emocionales, lo cual resalta el impacto negativo en su bienestar psicológico.*

**Figura 23**

*Abuso psicológico frecuente en adopciones irregulares*



*Nota: La figura ilustra la prevalencia del abuso psicológico en las adopciones irregulares, destacando que una gran mayoría de los encuestados percibe estos daños emocionales como una consecuencia común.*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 10 y figura 29 evidencian daño psicológico institucionalizado: Un 41.2% de las respuestas (35 encuestados) confirman abuso psicológico sistemático, corroborado por los 57 diagnósticos de estrés postraumático en menores intervenidos por la DEMUNA juliagueña. Este panorama, que vulnera el artículo 5° de la Ley 30403, demanda protocolos especializados de reparación emocional con enfoque intercultural y de derechos humanos.

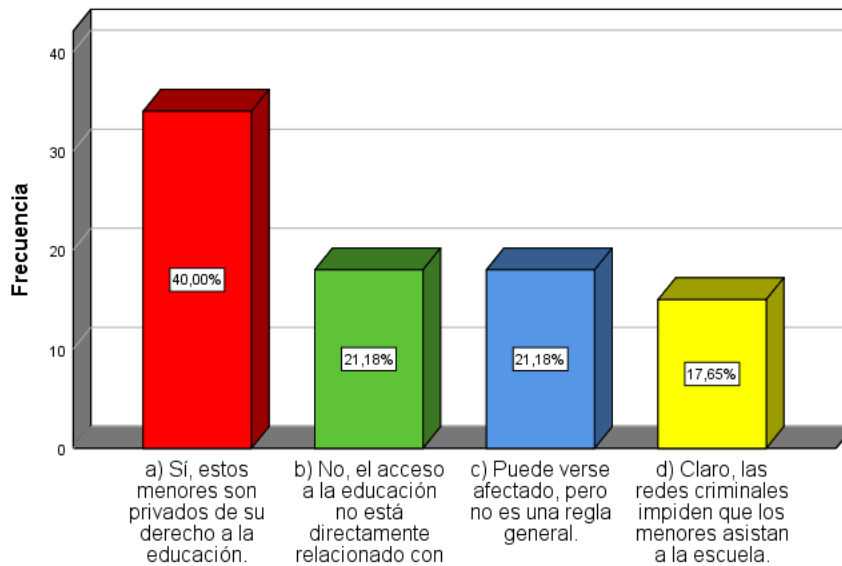
**Tabla 11***Acceso a educación limitado para menores*

<b>¿Cree que el acceso a la educación es limitado para menores víctimas de adopción irregular en Juliaca?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, estos menores son privados de su derecho a la educación.	34	40,0	40,0
	b) No, el acceso a la educación no está directamente relacionado con la adopción irregular.	18	21,2	61,2
	c) Puede verse afectado, pero no es una regla general.	18	21,2	82,4
	d) Claro, las redes criminales impiden que los menores asistan a la escuela.	15	17,6	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota:* La tabla muestra que una gran parte de los encuestados considera que las menores víctimas de adopción irregular en Juliaca son privados de su derecho a la educación, lo que pone en evidencia una vulneración importante de sus derechos.

**Figura 24**

*Acceso a educación limitado para menores*



*Nota: La figura refleja la percepción de que el acceso a la educación está limitado para los menores en situaciones de adopción irregular, con un notable porcentaje de respuestas que afirman esta restricción.*

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 11 y figura 30 revelan que existe una percepción generalizada de que el acceso a la educación para los menores víctimas de adopción irregular en Juliaca se ve gravemente limitado. Un 40% de los encuestados señala que estos menores son privados de su derecho a la educación, sugiriendo que la vulneración de derechos fundamentales es un problema palpable. Sin embargo, un porcentaje significativo 21.2% argumenta que el acceso a la educación no está directamente relacionado con la adopción irregular, lo que introduce una polémica sobre la posible disociación entre estos fenómenos. Es fascinante que un 17.6% señale la implicancia de redes criminales en la imposibilidad de asistir a la escuela, un argumento que apunta hacia la cooptación del sistema educativo por actores ilegales.

**Tabla 12**

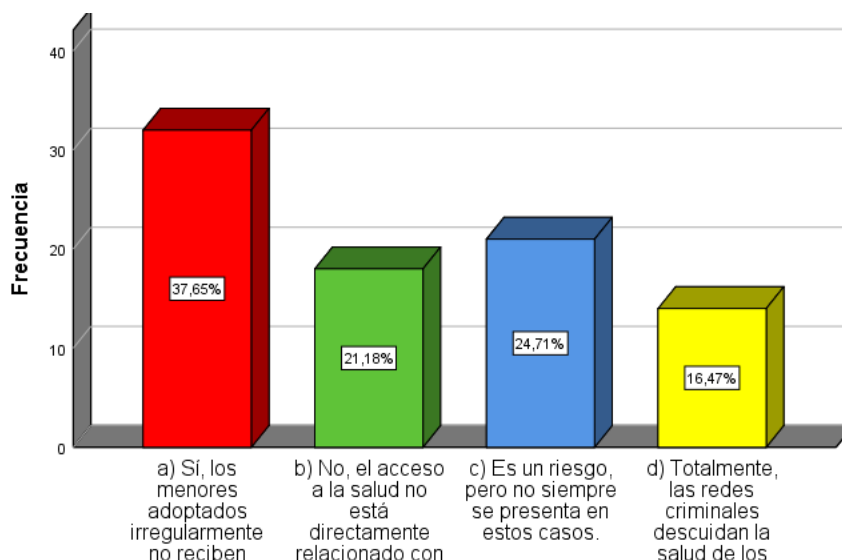
*Acceso a salud vulnerado por adopción irregular*

¿Considera que el acceso a la salud es un derecho vulnerado en casos de adopción irregular en Juliaca?					
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válid o	a) Sí, los menores adoptados irregularmente no reciben atención médica adecuada.	32	37,6	37,6	37,6
	b) No, el acceso a la salud no está directamente relacionado con la adopción irregular.	18	21,2	21,2	58,8
	c) Es un riesgo, pero no siempre se presenta en estos casos.	21	24,7	24,7	83,5
	d) Totalmente, las redes criminales descuidan la salud de los menores.	14	16,5	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

*Nota:* La tabla evidencia que una parte significativa de los encuestados considera que las menores víctimas de adopción irregular en Juliaca no reciben la atención médica adecuada, lo que indica una grave vulneración de su derecho a la salud.

**Figura 25**

*Acceso a salud vulnerado por adopción irregular*



*Nota:* La figura ilustra la preocupación de que el acceso a la salud se ve comprometido en los casos de adopción irregular, destacando una mayoría de respuestas que apuntan a la falta de atención médica adecuada para los menores.

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 12 y figura 31 ponen énfasis en una cuestión crítica relacionada con el acceso a la salud para los menores adoptados irregularmente, sugiriendo que la atención médica adecuada se ve, en su mayoría, vulnerada. Un 37.6% de los encuestados percibe que estos menores no reciben atención médica adecuada, apuntando a una omisión flagrante de los derechos humanos. No obstante, la percepción de que este problema no es exclusivo de la adopción irregular (21.2%) abre un debate sobre la posible desconexión entre la adopción irregular y el acceso a la salud. Por otro lado, un 24.7% reconoce que, si bien no siempre se presenta este problema, la situación representa un riesgo inherente.

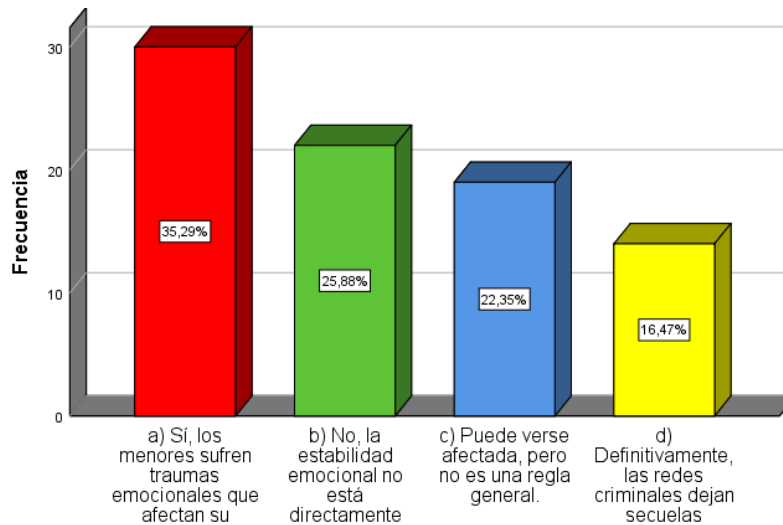
**Tabla 13***Estabilidad emocional afectada por adopción irregular*

<b>¿En su opinión, la estabilidad emocional de los menores es afectada por la adopción irregular?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los menores sufren traumas emocionales que afectan su desarrollo.	30	35,3	35,3
	b) No, la estabilidad emocional no está directamente relacionada con la adopción irregular.	22	25,9	61,2
	c) Puede verse afectada, pero no es una regla general.	19	22,4	83,5
	d) Definitivamente, las redes criminales dejan secuelas psicológicas en los menores.	14	16,5	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que una mayoría de los encuestados consideran que la adopción irregular afecta la estabilidad emocional de los menores, generando traumas que impactan su desarrollo y bienestar.*

**Figura 26**

*Estabilidad emocional afectada por adopción irregular*



*Nota: La figura refleja la prevalencia de la percepción de que la adopción irregular deja secuelas emocionales y psicológicas en los menores, siendo un factor significativo en su afectación emocional.*

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 13 y figura 32 destacan que la estabilidad emocional de los menores afectados por la adopción irregular está, sin lugar a dudas, comprometida. Un 35.3% de los encuestados afirma que los menores sufren traumas emocionales que perjudican su desarrollo integral, lo que subraya la importancia de una intervención estatal inmediata y eficaz. Sin embargo, una porción considerable (25.9%) opina que no existe una relación directa entre la adopción irregular y la inestabilidad emocional, lo que introduce una disyuntiva sobre la percepción de la magnitud de las secuelas psicológicas. No obstante, las respuestas que vinculan la acción de redes criminales con la aparición de secuelas psicológicas reflejan un consenso tácito sobre el daño irreversible que estas situaciones ocasionan. Así, se dibuja una narrativa compleja sobre el impacto emocional de este fenómeno en la vida de los menores.

**Tabla 14**

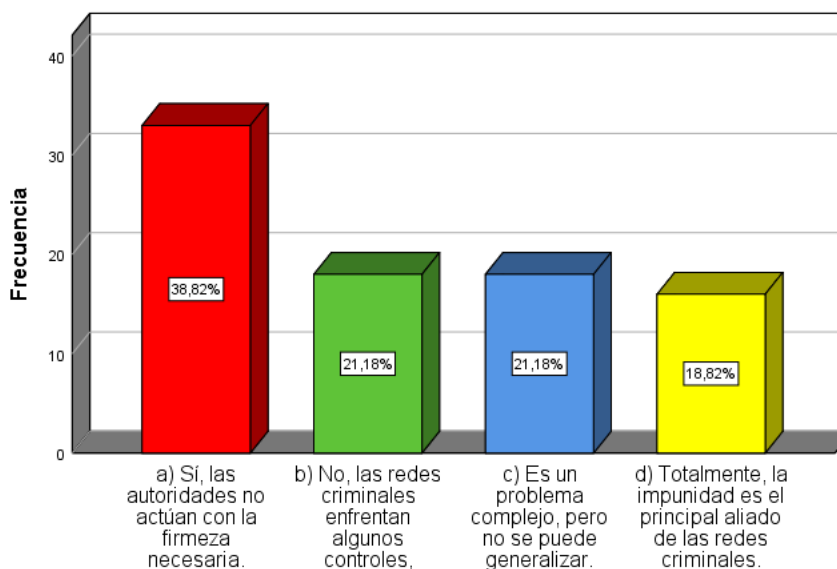
*Redes criminales operan con impunidad en Juliaca*

<b>¿Para usted es evidente que las redes criminales operan con impunidad en Juliaca?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las autoridades no actúan con la firmeza necesaria.	33	38,8	38,8
	b) No, las redes criminales enfrentan algunos controles, aunque insuficientes.	18	21,2	60,0
	c) Es un problema complejo, pero no se puede generalizar.	18	21,2	81,2
	d) Totalmente, la impunidad es el principal aliado de las redes criminales.	16	18,8	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que una parte significativa de los encuestados considera que la falta de acción firme de las autoridades contribuye a la impunidad con la que operan las redes criminales en Juliaca.*

**Figura 27**

*Redes criminales operan con impunidad en Juliaca*



*Nota: La figura refleja que la percepción generalizada es que la impunidad juega un papel crucial en la continuidad de las operaciones de las redes criminales en la región*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 14 y figura 33 subrayan que la impunidad con la que operan las redes criminales en Juliaca es vista por muchos como un problema sistémico. Un 38.8% de los encuestados sostiene que las autoridades no actúan con la firmeza necesaria, lo que permite que estas redes sigan operando sin consecuencias. Esta percepción de impunidad es corroborada por quienes consideran que las redes criminales enfrentan solo controles insuficientes 21.2%. No obstante, algunos 21.2% destacan que la situación es más compleja y no puede generalizarse. La afirmación de que la impunidad es el principal aliado de las redes criminales resalta la escasa voluntad política para enfrentar este flagelo.

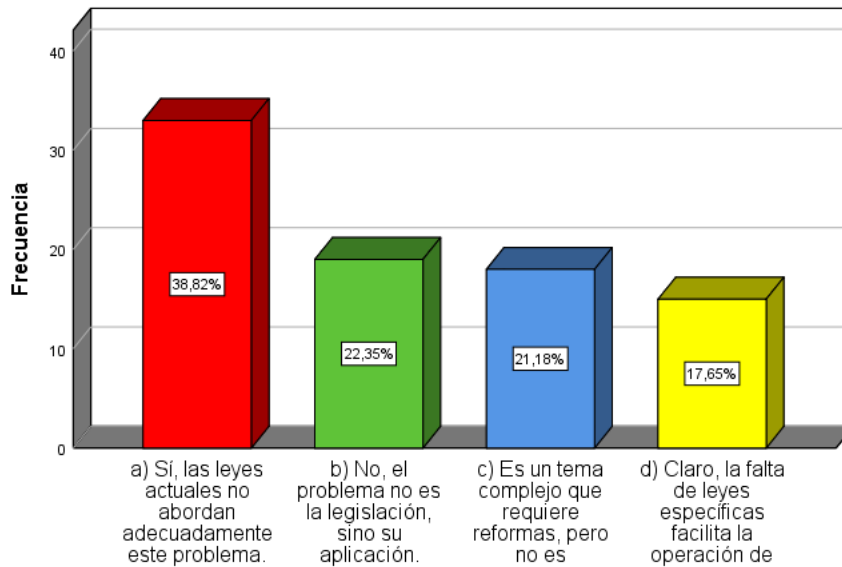
**Tabla 15***Legislación insuficiente contra adopción irregular*

<b>¿Cree que la legislación vigente en Perú es insuficiente para combatir la adopción irregular?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las leyes actuales no abordan adecuadamente este problema.	33	38,8	38,8
	b) No, el problema no es la legislación, sino su aplicación.	19	22,4	61,2
	c) Es un tema complejo que requiere reformas, pero no es insuficiente.	18	21,2	82,4
	d) Claro, la falta de leyes específicas facilita la operación de redes criminales.	15	17,6	100,0
Total	85	100,0	100,0	

*Nota: La tabla refleja que una mayoría de los encuestados opina que la legislación vigente en Perú no aborda de manera adecuada la problemática de la adopción irregular, sugiriendo la necesidad de una reforma legal.*

**Figura 28**

*Legislación insuficiente contra adopción irregular*



*Nota: La figura muestra que la insuficiencia de las leyes, según la percepción de los participantes, contribuye a la falta de control sobre las redes criminales involucradas en adopciones irregulares.*

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 15 y figura 34 ponen de relieve que la legislación vigente en Perú es insuficiente para abordar de manera eficaz el fenómeno de la adopción irregular, según el 38.8% de los encuestados. Este grupo sugiere que las leyes no logran cubrir los vacíos existentes, facilitando así la operación de redes criminales. A pesar de esto, un 22.4% de los participantes argumenta que la verdadera problemática no reside en la legislación, sino en su aplicación deficiente, lo que implica que las leyes existentes carecen de la implementación efectiva que se necesita para erradicar este mal. La crítica hacia la falta de leyes específicas 17.6% también apunta hacia una deficiencia normativa estructural, lo que señala la necesidad urgente de una reforma legislativa integral. Esta tabla dibuja una radiografía del fracaso legislativo frente a un fenómeno cada vez más complejo.

**Tabla 16**

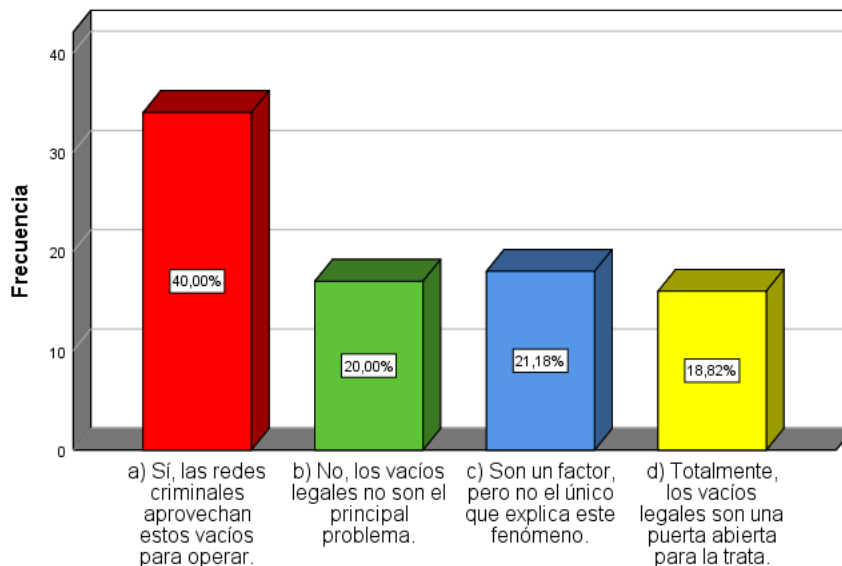
*Vacíos legales facilitan adopción irregular*

<b>¿Considera que los vacíos legales en Perú facilitan la adopción irregular en Juliaca?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las redes criminales aprovechan estos vacíos para operar.	34	40,0	40,0
	b) No, los vacíos legales no son el principal problema.	17	20,0	60,0
	c) Son un factor, pero no el único que explica este fenómeno.	18	21,2	81,2
	d) Totalmente, los vacíos legales son una puerta abierta para la trata.	16	18,8	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla indica que una gran parte de los encuestados considera que los vacíos legales en Perú.*

**Figura 29**

*Vacíos legales facilitan adopción irregular*



*Nota.: La figura refleja que los vacíos legales son vistos como un factor clave que contribuye al fenómeno de la adopción irregular, pero también se reconocen otros elementos que intervienen en este problema.*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 16 y figura 35 resaltan que los vacíos legales en Perú son percibidos como una de las principales razones que facilitan la adopción irregular, pues un 40% de los encuestados cree que las redes criminales aprovechan estos vacíos para operar sin obstáculos. Este dato refleja una percepción de desprotección legal que favorece la explotación ilícita de los menores. No obstante, un 20% de los encuestados sostiene que los vacíos legales no son el principal factor que explica este fenómeno, lo que sugiere que existen otras causas que contribuyen a la perpetuación de este delito. Sin embargo, un 21.2% reconoce que los vacíos legales son un factor importante, pero no el único.

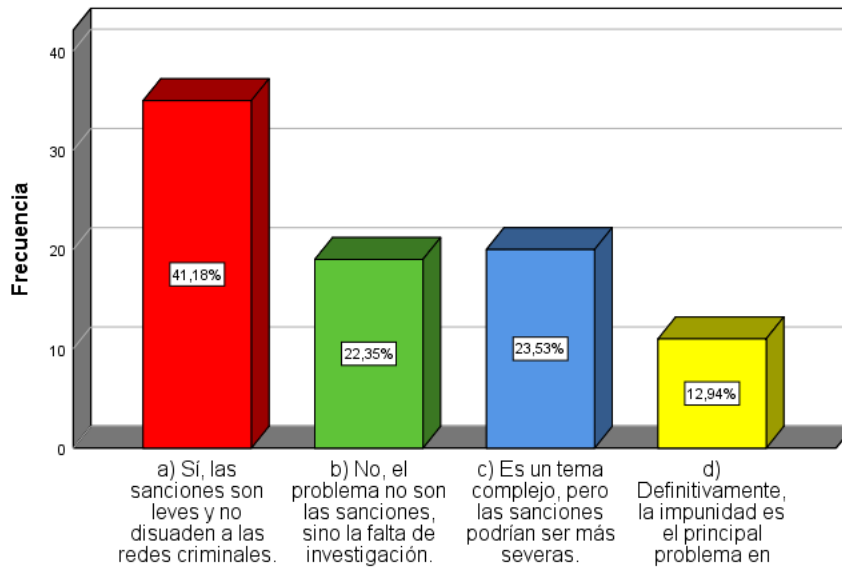
**Tabla 17***Sanciones insuficientes para disuadir adopciones irregulares*

¿En su experiencia, las sanciones aplicadas en Juliaca son insuficientes para disuadir la adopción irregular?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) Sí, las sanciones son leves y no disuaden a las redes criminales.	35	41,2	41,2	41,2
b) No, el problema no son las sanciones, sino la falta de investigación.	19	22,4	22,4	63,5
c) Es un tema complejo, pero las sanciones podrían ser más severas.	20	23,5	23,5	87,1
d) Definitivamente, la impunidad es el principal problema en Juliaca.	11	12,9	12,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	

*Nota: La tabla resalta que una parte significativa de los encuestados opina que las sanciones no son eficaces y que la falta de investigaciones adecuadas agrava la problemática de la adopción irregular en Juliaca*

**Figura 30**

*Sanciones insuficientes para disuadir adopciones irregulares*



*Nota: La figura resalta que una parte significativa de los encuestados opina que las sanciones no son eficaces y que la falta de investigaciones adecuadas agrava la problemática de la adopción irregular en Juliaca.*

## **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 17 y figura 36 ponen de manifiesto que las sanciones impuestas en Juliaca se consideran insuficientes para disuadir a las redes criminales responsables de la adopción irregular, según el 41.2% de los encuestados. Este dato pone en evidencia la falta de una respuesta penal contundente ante un crimen tan grave. Un porcentaje considerable (22.4%) sugiere que la causa principal de la ineficacia del sistema radica en la falta de investigación más que en la leve severidad de las sanciones. Un 23.5% considera que las sanciones podrían ser más severas, lo que plantea la posibilidad de un endurecimiento de las penas. Así, la tabla refleja una grave preocupación sobre la falta de medidas efectivas para frenar las redes criminales en la región.

**Tabla 18**

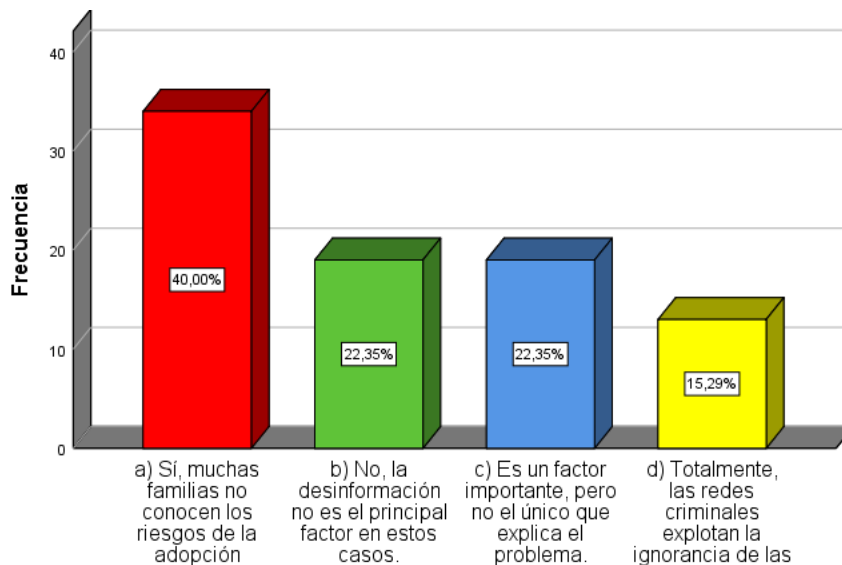
*Desinformación familiar facilita adopción irregular*

<b>¿Para usted es cierto que la desinformación familiar facilita la adopción irregular en Juliaca?</b>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, muchas familias no conocen los riesgos de la adopción informal.	34	40,0	40,0
	b) No, la desinformación no es el principal factor en estos casos.	19	22,4	62,4
	c) Es un factor importante, pero no el único que explica el problema.	19	22,4	84,7
	d) Totalmente, las redes criminales explotan la ignorancia de las familias.	13	15,3	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que la desinformación familiar es un factor clave en la adopción irregular en Juliaca.*

**Figura 31**

*Desinformación familiar facilita adopción irregular*



*Nota: La figura muestra que la desinformación facilita la adopción irregular en Juliaca.*

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 18 y figura 37 evidencian la importancia de la desinformación familiar como un factor clave en la perpetuación de la adopción irregular. Un 40% de los encuestados cree que muchas familias desconocen los riesgos inherentes a la adopción informal, lo que las hace vulnerables a ser explotadas por las redes criminales. Sin embargo, un 22.4% considera que la desinformación no es el principal factor, lo que abre un debate sobre otros elementos estructurales que también contribuyen a este fenómeno. A pesar de esta discrepancia, la percepción de que las redes criminales explotan la ignorancia de las familias (15.3%) confirma la magnitud de la manipulación y el engaño que se ejerce sobre los sectores más vulnerables de la sociedad.

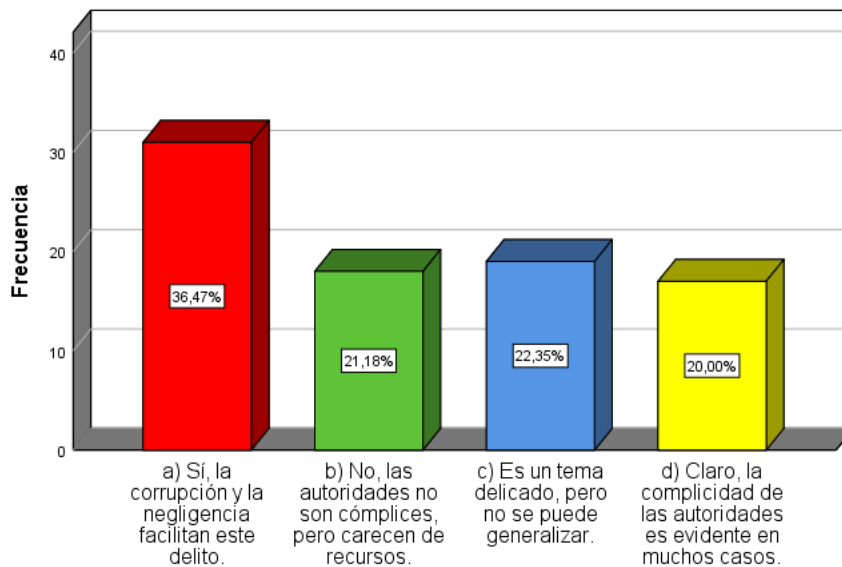
**Tabla 19***Autoridades locales cómplices en adopción irregular*

¿Cree que las autoridades locales en Juliaca son cómplices de la adopción irregular?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la corrupción y la negligencia facilitan este delito.	31	36,5	36,5
	b) No, las autoridades no son cómplices, pero carecen de recursos.	18	21,2	57,6
	c) Es un tema delicado, pero no se puede generalizar.	19	22,4	80,0
	d) Claro, la complicidad de las autoridades es evidente en muchos casos.	17	20,0	100,0
	Total	85	100,0	100,0

*Nota: La tabla muestra que muchos consideran que la corrupción y la negligencia facilitan la adopción irregular en Juliaca.*

**Figura 32**

*Autoridades locales cómplices en adopción irregular*



Nota: La figura muestra que la complicitad de las autoridades locales es vista como un factor relevante en la adopción irregular

### **INTERPRETACIÓN:**

La tabla 19 y figura 38 revelan que las autoridades locales en Juliaca son vistas por una parte significativa de la población como cómplices en la adopción irregular. Un 36.5% de los encuestados sostiene que la corrupción y la negligencia facilitan este delito, lo que apunta a una crítica al funcionamiento del aparato estatal. Sin embargo, un 21.2% considera que las autoridades no son cómplices, pero carecen de recursos para hacer frente a este flagelo, lo que sugiere una falta de capacidad más que de voluntad política. Esta polémica evidencia las tensiones entre la percepción de complicitad activa y pasiva en el ámbito institucional frente a la adopción irregular, configurando un escenario de desconfianza generalizada en las autoridades locales.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La adopción irregular en Juliaca transgrede derechos fundamentales de niños y adolescentes, como la identidad y la filiación, protegidos por el Código Civil Peruano y la Ley N° 27337 de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, se evidencia que el 41,2% considera que las sanciones vigentes son insuficientes para contrarrestar esta práctica ilícita.

**SEGUNDA:** La adopción irregular constituye una modalidad de tratamiento de personas que vulnera gravemente los derechos fundamentales de los menores, al exponerlos a situaciones de explotación laboral, abuso físico y psicológico, ya la pérdida de su identidad, situación que se ve agravada por la carencia de controles efectivos y la inadecuada aplicación del Código Civil Peruano y de la Ley N° 28970, normativas que garantizan el derecho a la filiación y el interés superior del niño.

**TERCERA:** . La adopción irregular en Juliaca vulnera gravemente los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, afectando especialmente su derecho a la identidad y filiación, lo cual contraviene el Código Civil Peruano y la Ley N° 27337 de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda que la Defensoría del Niño y Adolescente, bajo la dirección de su titular y en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, refuerce los mecanismos de fiscalización y sanción para combatir la adopción irregular en Juliaca, garantizando el respeto a la identidad y filiación de los menores conforme al Código Civil Peruano, la Ley N° 27337 y la Convención sobre los Derechos del Niño, lo que implica la actualización del marco normativo y la implementación de medidas integrales para proteger el interés superior de la niñez.

**SEGUNDA:** Se recomienda que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables específicamente a través de la Dirección General de Adopciones, fortalezca los mecanismos de control y supervisión mediante la implementación de un sistema de monitoreo continuo que garantice la correcta aplicación del Código Civil Peruano y la Ley N° 28970.

**TERCERA:** Se recomienda que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Dirección General de Defensa Pública, implemente medidas estrictas de supervisión y control en la región de Juliaca para garantizar el cumplimiento de la Ley N° 27337 y el Código Civil Peruano. Además, la Dra. Ana López, directora general de Defensa Pública, debe liderar las acciones correctivas enfocadas en la protección del derecho a la filiación y la identidad de los menores, velando por su interés superior de manera eficiente y urgente.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, H. (2024). *El dictamen psicológico forense como medio de prueba en la audiencia de reparación digna en víctimas del delito de trata de personas* [Universidad de San Carlos de Guatemala].

<http://www.repositorio.usac.edu.gt/id/eprint/21012>

Bobbio, P., & Caro, C. (2023). *Ley penal en blanco a propósito del delito de trata de personas* [Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)].  
<http://hdl.handle.net/10757/670120>

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Choque, C. (2024). *Las causas del incremento del delito de trata de personas de menores de edad en la Ciudad de Puno* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2640>

Cyntia, V., Flores, H., & Mamani, Q. (2022). Etiología del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual y las políticas públicas para su prevención en la región de puno. *Revista de Derecho: Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 7(1), 77–101.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8254960>

De Amat, C., & Huiche, C. (2024). *Estudio de los factores que determinan la no reducción de la trata de personas como política pública nacional, en la provincia Puno, de abril a diciembre del 2023* [escuela de posgrado newman].



[https://repositorio.epnewman.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12892/1231/TF\\_CarlosDeAmatEspezua.pdf?sequence=1](https://repositorio.epnewman.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12892/1231/TF_CarlosDeAmatEspezua.pdf?sequence=1)

Herna, C. (2023). *La necesaria penalización de la adopción irregular a efectos de una adecuada subsunción del tipo penal* [Universidad Particular de Chiclayo]. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/123456789/85>

Huayllani, R. (2023). *La adopción irregular en la tipificación del delito de trata de personas en nuestra legislación - 2023* [Universidad Nacional de Huancavelica]. <https://hdl.handle.net/20.500.14597/6086>

Marin, N. (2023). *Incorporación de adopción ilegal en los delitos de trata de personas* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/6101>

Moscairo, W. (2021). *Análisis normativo de las sentencias, sobre el delito de trata de personas agravada, expediente N° 02196-2015-79-2111-JR-PE-02 del distrito judicial de puno – juliaca.2019* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/22799>

Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica. Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía.* <https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Ortegón, L. (2021). *Trata de personas en los niños, niñas y adolescentes de la comunidad Achagua, un análisis desde los procesos de restablecimiento de derechos efectuados. Análisis Jurídico - Político, 3(5), 201–221.* <https://doi.org/10.22490/26655489.4506>

Pardo, M. (2023). *La adopción ilegal y la gestación subrogada como finalidades del delito de trata de seres humanos. Anales de Derecho, 40, 66–90.* <https://doi.org/10.6018/analesderecho.538701>



- Quispe Meza, D. (2024). *Reglas dogmáticas sobre la interpretación del delito de trata de personas en la jurisprudencia peruana del 2021 – 2023* [Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica Organización Internacional del Trabajo].  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/201990>
- Reyes, C. (2025). Tendencia de la Criminalidad Organizada en el Perú: Enfocada en la Trata de Personas. *Revista de Ciencia e Investigación En Defensa - CAEN*, 6(1), 29–57. <https://doi.org/10.58211/ty0bd952>
- Rodríguez, C., Cedric, C., Maricruz, S., Cardenas, J., Moscoso, B., & Jara, R. (2023). El delito de Trata de personas, desde un enfoque preventivo." Artículo de revision de la literatura. *Revista de Climatología*, 23, 4188–4200. <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.4188-4200>
- Salinas, G., & Campos, J. (2025). Incidencia de las organizaciones de la sociedad civil globales en el combate a la trata de personas. *Revista Opera*, 36, 85–111.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9852206>
- Saniz, E. (2023). *Trata para la explotación sexual y dignidad humana en la ciudad de Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].  
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/726>
- Zuñiga, B. (2023). Una necesaria inclusión del en-foque de derechos humanos en la reestructuración del tipo penal de trata de personas. *Revista LP Derecho*, 4, 58–75.



# ANEXOS



### Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO									
ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024									
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL							
PG: ¿Cómo impacta la adopción irregular en los derechos de niños, niñas y adolescentes, Juliaca - 2024?	OG: Determinar el impacto de la adopción irregular en los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024.	HG: Existe un impacto negativo de la adopción irregular en los derechos de niños, niñas y adolescentes, Juliaca - 2024.	1. Adopción irregular como forma de trata de personas	1.1. Marco normativo	1.1.1. Legislación vigente	<b>Enfoque:</b> Cuantitativo.			
					1.1.2. Vacíos legales	<b>Método:</b> Deductivo.			
					1.1.3. Sanciones aplicadas	<b>Tipo:</b> Básico.			
				1.2. Modalidades de ejecución	1.2.1. Redes criminales	<b>Nivel:</b> Descriptiva			
					1.2.2. Falsificación documental	<b>Diseño:</b> No experimental.			
					1.2.3. Rutas de tráfico	<b>Población:</b> 712 abogados hábiles en Juliaca y que llevan casos de derecho civil, extraídos de los 5604 abogados agremiados en el ICAP.			
				1.3. Contexto sociocultural	1.3.1. Pobreza extrema				
					1.3.2. Desinformación familiar				
								1.3.3. Creencias tradicionales	
				PE1: ¿Cómo influye la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024?	OG1: Identificar como la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024.	HE1: Existe la adopción irregular como forma de tratamiento de personas, Juliaca - 2024.	2. Derechos de niños, niñas y adolescentes	2.1. Derecho a la identidad	2.1.1. Registro civil
	2.1.2. Documentación falsa								
	2.1.3. Pérdida filiación								
2.2. Derecho a la protección	2.2.1. Explotación laboral								
	2.2.2. Abuso físico								
	2.2.3. Abuso psicológico								
2.3. Derecho al desarrollo	2.3.1. Acceso educación	<b>Técnica e instrumentos:</b> Encuesta y cuestionario LIKERT.							
	2.3.2. Acceso salud								
	2.3.3. Estabilidad emocional		<b>Muestreo:</b> Por conveniencia.						
PE2: ¿De qué manera la adopción irregular vulnera los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024?	OG2: Determinar cómo la adopción irregular vulnera los derechos de niños y adolescentes, Juliaca - 2024.	HE2: Existe una vulneración de los derechos de niños y adolescentes por adopciones irregulares, Juliaca - 2024.							



**Anexo 2 Instrumento de recolección de datos**

**Cuestionario sobre adopción irregular como forma de trata de personas y su impacto en los derechos de niños, niñas y adolescentes (Juliaca - 2024)**

Este cuestionario está dirigido a abogados con experiencia en derecho civil y protección de la niñez. Su propósito es analizar los aspectos legales y sociales de la adopción irregular y su afectación en los derechos fundamentales. Responda con precisión, citando normas y casos relevantes.

**1. ¿En su experiencia, la adopción irregular en Juliaca facilita la trata de personas?**

a) Claro, las redes criminales usan adopciones informales para traficar menores, y las autoridades no actúan.

b) No necesariamente, la trata de personas tiene causas más complejas que la adopción irregular.

c) La adopción irregular es solo uno de los factores, pero no el único determinante.

d) Absolutamente, la falta de controles legales convierte a Juliaca en un foco de trata.

**2. ¿Para usted es cierto que la adopción irregular vulnera el derecho a la identidad de los menores?**

a) Sí, los niños pierden su filiación y son registrados con nombres falsos.

b) No siempre, algunos casos de adopción irregular no implican cambio de identidad.

c) Depende del contexto, pero en muchos casos sí hay vulneración.

d) Totalmente, la falsificación documental es una práctica común en Juliaca.



**3. ¿Considera que la pobreza extrema en Juliaca es el principal motor de las adopciones irregulares?**

a) Sin duda, las familias pobres son engañadas con falsas promesas de mejoras económicas.

b) No, la pobreza es solo un factor entre muchos, como la desinformación.

c) Es un factor importante, pero no el único que explica este fenómeno.

d) Claro, la pobreza extrema es el caldo de cultivo perfecto para las redes criminales

**4. ¿En su opinión, las creencias tradicionales en Juliaca facilitan la entrega de menores a redes de trata?**

a) Sí, muchas familias creen que están dando una mejor vida a sus hijos

b) No, las creencias tradicionales no son determinantes en estos casos.

c) Pueden influir, pero no son la causa principal de la trata.

d) Definitivamente, las redes criminales explotan estas creencias para operar.

**5. ¿Cree que la falta de registro civil en Juliaca agrava el problema de la trata de menores?**

a) Sí, los niños no registrados son más vulnerables al tráfico ilegal

b) No, el registro civil es solo un aspecto dentro de un problema más amplio.

c) Es un factor importante, pero no el único que explica la trata.

d) Totalmente, la falta de registro facilita la falsificación documental y el tráfico.



**6. ¿Para usted es evidente que las rutas de tráfico en Juliaca están conectadas con la adopción irregular?**

- a) Sí, Juliaca es un punto clave para el traslado de menores traficados
- b) No, las rutas de tráfico son independientes de las adopciones irregulares.
- c) Puede haber conexiones, pero no son exclusivas de Juliaca.
- d) Claro, las redes criminales usan Juliaca como centro de operaciones

**7. ¿Considera que la explotación laboral es una consecuencia directa de la adopción irregular en Juliaca?**

- a) Sí, muchos menores adoptados irregularmente terminan en trabajos forzados.
- b) No, la explotación laboral tiene causas más complejas que la adopción irregular.
- c) Es una de las consecuencias, pero no la única.
- d) Totalmente, las redes criminales usan a los menores como mano de obra barata.

**8. ¿En su experiencia, el abuso físico es común en casos de adopción irregular en Juliaca?**

- a) Sí, los menores adoptados irregularmente suelen sufrir maltratos.
- b) No, el abuso físico no está directamente relacionado con la adopción irregular.
- c) Puede ocurrir, pero no es una regla en todos los casos.
- d) Definitivamente, las redes criminales someten a los menores a condiciones inhumanas.



**9. ¿Para usted es cierto que el abuso psicológico es una constante en las adopciones irregulares?**

a) Sí, los menores sufren traumas emocionales que afectan su desarrollo

b) No, el abuso psicológico no es inherente a la adopción irregular

c) Es un riesgo, pero no siempre se presenta en estos casos.

d) Totalmente, las redes criminales manipulan y aterrorizan a los menores.

**10. ¿Cree que el acceso a la educación es limitado para menores víctimas de adopción irregular en Juliaca?**

a) Sí, estos menores son privados de su derecho a la educación.

b) No, el acceso a la educación no está directamente relacionado con la adopción irregular

c) Puede verse afectado, pero no es una regla general.

d) Claro, las redes criminales impiden que los menores asistan a la escuela.

**11. ¿Considera que el acceso a la salud es un derecho vulnerado en casos de adopción irregular en Juliaca?**

a) Sí, los menores adoptados irregularmente no reciben atención médica adecuada.

b) No, el acceso a la salud no está directamente relacionado con la adopción irregular.

c) Es un riesgo, pero no siempre se presenta en estos casos.

d) Totalmente, las redes criminales descuidan la salud de los menores.



**12. ¿En su opinión, la estabilidad emocional de los menores es afectada por la adopción irregular?**

a) Sí, los menores sufren traumas emocionales que afectan su desarrollo.

b) No, la estabilidad emocional no está directamente relacionada con la adopción irregular.

c) Puede verse afectada, pero no es una regla general.

d) Definitivamente, las redes criminales dejan secuelas psicológicas en los menores

**13. ¿Para usted es evidente que las redes criminales operan con impunidad en Juliaca?**

a) Sí, las autoridades no actúan con la firmeza necesaria.

b) No, las redes criminales enfrentan algunos controles, aunque insuficientes.

c) Es un problema complejo, pero no se puede generalizar

d) Totalmente, la impunidad es el principal aliado de las redes criminales.

**14. ¿Cree que la legislación vigente en Perú es insuficiente para combatir la adopción irregular?**

a) Sí, las leyes actuales no abordan adecuadamente este problema.

b) No, el problema no es la legislación, sino su aplicación.

c) Es un tema complejo que requiere reformas, pero no es insuficiente

d) Claro, la falta de leyes específicas facilita la operación de redes criminales.



**15. ¿Considera que los vacíos legales en Perú facilitan la adopción irregular en Juliaca?**

- a) Sí, las redes criminales aprovechan estos vacíos para operar.
- b) No, los vacíos legales no son el principal problema.
- c) Son un factor, pero no el único que explica este fenómeno
- d) Totalmente, los vacíos legales son una puerta abierta para la trata

**16. ¿En su experiencia, las sanciones aplicadas en Juliaca son insuficientes para disuadir la adopción irregular?**

- a) Sí, las sanciones son leves y no disuaden a las redes criminales.
- b) No, el problema no son las sanciones, sino la falta de investigación.
- c) Es un tema complejo, pero las sanciones podrían ser más severas.
- d) Definitivamente, la impunidad es el principal problema en Juliaca.

**17. ¿Para usted es cierto que la desinformación familiar facilita la adopción irregular en Juliaca?**

- a) Sí, muchas familias no conocen los riesgos de la adopción informal.
- b) No, la desinformación no es el principal factor en estos casos.
- c) Es un factor importante, pero no el único que explica el problema.
- d) Totalmente, las redes criminales explotan la ignorancia de las familias

**18. ¿Cree que las autoridades locales en Juliaca son cómplices de la adopción irregular?**

- a) Sí, la corrupción y la negligencia facilitan este delito.
- b) No, las autoridades no son cómplices, pero carecen de recursos.



c) Es un tema delicado, pero no se puede generalizar.

d) Claro, la complicidad de las autoridades es evidente en muchos

casos.



## Anexos 3 Validez del instrumento

	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	Bajo	A veces	Mala	Muy seguro	Sí, siempre	Muy buena
2	Bajo	A veces	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
3	Moderado	Raramente	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
4	Moderado	Raramente	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
5	Bajo	A veces	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Buena
6	Moderado	Raramente	Buena	Seguro	Sí, a menudo	Buena
7	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
8	Muy alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
9	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
10	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
11	Bajo	Con frecue...	Mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
12	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
13	Muy bajo	Siempre	Muy mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
14	Bajo	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
15	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
16	Alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
17	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
18	Bajo	A veces	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
19	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
20	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
21	Bajo	Siempre	Mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
22	Alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
23	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
24	Muy alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Regular
25	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, ocasion...	Regular
26	Bajo	A veces	Regular	Regular	Sí, ocasion...	Regular
27	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Raramente	Mala
28	Moderado	Raramente	Regular	Inseguro	Raramente	Mala
29	Moderado	Raramente	Regular	Muy inseguro	Nunca	Muy mala



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO  
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: *Roberto Osmar Agramonte Yupanqui*
- 1.2. Validado por: *M.GR. Luis Chayña Aguilar*
- 1.3. Título de la investigación:  
*Adopción irregular como forma de trata de personas y su impacto en los derechos de niño, niñas y adolescentes, Juliaca - 2024*
- 1.4. Nombre del instrumento: *Questionario*

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																		X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Excelente*
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: *85%*
- V. OBSERVACIONES: *Ninguna*
- LUGAR Y FECHA: *Juliaca, 08 de Setiembre*

FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 29/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ROBERTO OSMAR AGRAMONTE YUPANQUI

Dirección: JR.J. CARLOS MARIATEGUI 244

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 40097914

Teléfono: 951729080 email: osmaray06@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ADOPCIÓN IRREGULAR COMO FORMA DE TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JULIACA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): ADOPCIÓN, IRREGULARIDAD, TRATA DE PERSONAS Y DERECHOS.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO - P05

Firma de Autor



huella digital

29 / 09 / 2025

Fecha